

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar de cinco pesetas.
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre 0,25 pesetas.
Año 1,00 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 13 DE JUNIO DE 1942

N.º 164

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de junio de 1942 por la que se nombra Sereno del Instituto Geográfico y Catastral al Caballero Mutilado don Eusebio Cenamor Claramunt.—Página 4239.

Otra de 10 de junio de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 4239.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 27 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Leoncio Relano Prades y otros.—Páginas 4239 a 4249.

Otra de 24 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Fernández Ruiz y otros.—Páginas 4249 a 4258.

MINISTERIO DE MARINA

Escuela Naval Militar.—Orden de 10 de junio de 1942 por la que se nombran Aspirantes del Cuerpo General de la Armada a los opositores cuya relación empieza con don Salvador Múgica Buhigas y termina con don Manuel López Puertas.—Página 4259.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de junio de 1942 por la que se autoriza a «Le Assicurazioni d'Italia», para operar en el Ramo de Riesgos Diversos.—Página 4259.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 6 de junio de 1942 por la que se crea la Comisión Intersindical para la distribución del esparto. Páginas 4259 y 4260.

Otra de 6 de junio de 1942 por la que se dispone que con objeto de que el papel impreso escrito o usado se destine primordialmente a su transformación en pastas, se prohíba la aplicación de dichas clases de papel a los fines que se mencionan.—Págs. 4260 y 4261.

Orden de 9 de junio de 1942 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Manuel M. Díaz Guardamino y Sánchez.—Página 4261.

Otra de 10 de junio de 1942 por la que se concede el reintegro en el servicio activo del Estado, al Auxiliar de Administración civil de este Departamento, don Fernando María Tomé Dicenta.—Página 4261.

Otra de 9 de junio de 1942 por la que se dispone que una vez terminados los actuales exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, se desplace el Tribunal a Santander para proceder al examen de los Alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital.—Página 4261.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de mayo de 1942 por la que se declara jubilado a don Tomás Alonso de Armiño, Catedrático de Filosofía del Instituto de Burgos.—Página 4262.

Otra de 1 de junio de 1942 por la que se nombra Director honorario del Instituto de Lérida a don José María de San Miguel y de Torres.—Página 4262.

Otra de 4 de junio de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, a doña Feïsa Leonor de Liñán y Larrucea.—Página 4262.

Ordenes de 5 de junio de 1942 por las que se eleva a definitivo el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Calahorra, Tortosa, Aranda de Duero y Játiba.—Página 4262.

Orden de 6 de junio de 1942 por la que se jubila, a instancia propia, a don Carlos Martín Bosch, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 4262 y 4263.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta. — (Red Postal).—Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Onteniente y su estación férrea.—Página 4263.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Rectificando errores numéricos sufridos en la reimpresión de la edición oficial de los Aranceles de Aduanas para la Península e Islas Baleares, aprobados por Orden de 1.º de abril de 1942.—Página 4263.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 4263.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 12 de junio de 1942.—Página 4271.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación certificada de los opositores declarados aptos y propuestos por el Tribunal para ocupar plazas y en expectación de destino.—Pág. 4264.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona primera (Andalucía) autorizados para el cultivo de tabaco en la presente campaña de 1942-43.—Páginas 4264 a 4270.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Nombrando Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Antonio Cámara Niño, en virtud de concurso-oposición.—Página 4270.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a don Manuel Pons Bruned, Auxiliar numerario de entrada de la Escuela Pericial de Comercio de Granada.—Página 4270.

Nombrando a don Pedro Agustín Mirasol Godoy, Auxiliar numerario de entrada de la Escuela Pericial de Comercio de Granada.—Páginas 4270 y 4271.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Bacteriología, Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.—Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse el aspirante a dicha cátedra.—Pág. 4271.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en el faro de descanso de Guetaria (Guipúzcoa).—Página 4271.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2589 y 2600.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 junio de 1942 por la que se nombra Sereno del Instituto Geográfico y Catastral al Caballero Mutilado don Eusebio Cenamor Claramunt.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados, para ocupar una plaza de Sereno vacante en ese Instituto, el Caballero Mutilado don Eusebio Cenamor Claramunt, que reúne, a juicio de dicha Comisión, las necesarias condiciones para el desempeño de dicho cargo,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar al citado Caballero Mutilado don Eusebio Cenamor Claramunt Sereno del Instituto Geográfico y Catastral, con destino en los edificios centrales de esa Dirección General, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, que devengará con cargo a la partida consignada en la sección 1.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 11, del vigente Presupuesto de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 10 de junio de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de ese Instituto varias plazas que deben ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el Regla-

mento orgánico vigente en el mismo.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de 1.ª clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Sebastián Mas Sampol; a Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de 2.ª clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Isidro Ordóñez Márquez; a Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de 3.ª clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Augusto Gómez Amil; a Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de 1.ª clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Alfredo Martín Beloso, que continuará supernumerario, y don Juan Bertoméu Chulio, que por hallarse en servicio activo es quien cubre la vacante; a Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de 2.ª clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Aurelio de Lózar Bartolomé, y a Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de 3.ª clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Miguel Marino Valenzuela y don Gilberto Trilla Jiménez.

Estos ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 29 del pasado mes de mayo, excepto el del último funcionario ascendido, que lo será con la antigüedad de 7 del corriente mes de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 27 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Leoncio Relaño Prades y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Leoncio Relaño Prades y termina con doña Josefa Hernández Silvestre, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Leoncio Relafio Prades D. ^a Maria Almarán Casado	Padres	Gpo. Ing. Div. 75.	Alférez Capellán don Manuel Relafio Almarán
D. Dionisio Grajal Garcia D. ^a Engracia Liébano Provecho	Idem	Inf. Burgos, 31	Brigada don Paciano Grajal Liébano.....
D. Benito Ladrón Melero D. ^a Manuela Melero Ruiz	Idem	Rto. Inf. 17	Sargento don Antonio Ladrón Melero.....
D. Telesforo San Pedro Mateo D. ^a Vicenta Coca Orsá	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Sargento don Angel San Pedro Coca.....
D. Ramón Niño Relafio D. ^a Asunción Gorro Agreda	Idem	Art. Ligera, 10	Sargento don Benjamín Niño Gorro.....
D. José Fernández Sobrino D. ^a Concepción Veleiro González	Idem	Art. Ligera, 16	Sargento don Manuel Fernández Veleiro.....
D. Faustino Martínez Resano D. ^a Dolores Rivas Lacaya	Idem	F. E. T. Navarra.	Sargento don Julián Martínez Rivas.....
D. Jacinto Fonseca Sánchez D. ^a Concepción Cañada Alvarez	Idem	Inf. La Victoria, 28	Cabo Gerardo Fonseca Cañada.....
D. Pedro Montero Calvo D. ^a Ricarda San Martín Hernández.....	Idem	Idem	Cabo Rufino Montero San Martín.....
D. Ambrosio Martínez Cermeño D. ^a Eutiquia Alonso Bravo	Idem	Cab. Numancia, 6	Cabo Lucilo Martínez Alonso.....
D. Leoncio Cordero Orejas D. ^a Antonia Cordero Expósito	Idem	Legión	Cabo Pedro Cordero Cordero.....
D. Blas Unanúa Atau D. ^a Agueda Izarbe Bacaicoa	Idem	F. E. T. Navarra.	Cabo Dionisio Unanúa Izarbe.....
D. Tomás Crespo Antúnez D. ^a Isabel Marín González	Idem	Czdres. Navas, 2.	Soldado Luis Crespo Marín.....
D. Francisco Macías Moya D. ^a Carmen Santana Cordero	Idem	Inf. Castilla, 38...	Soldado Manuel Macías Santana.....
D. José Doblás Pozo D. ^a Dolores Segura Fernández	Idem	Inf. Granada, 6...	Soldado José Doblás Segura.....
D. José Chaparro Castaño D. ^a Sacramento García Manover	Idem	Idem	Soldado Arsenio Chaparro García.....
D. Miguel Aramberri Egaña D. ^a Manuela Aldebaldetrecu Arrona.....	Idem	Cab. Numancia, 6	Soldado Tomás Aramberri Aldebaldetrecu.....
D. Manuel Díaz Salguero D. ^a Dolores Pérez Mojarro	Idem	Inf. Pavia, 7	Soldado Pedro Díaz Pérez.....
D. Antonio Sarabia Navarro D. ^a María Manuela Gallardo Gómez.....	Idem	Czdres. Serrallo, 8	Soldado Juan Sarabia Gallardo.....
D. Manuel Mora Perea D. ^a Ana Salado Bejarano	Idem	Inf. Granada, 16...	Soldado Eustaquio Mora Salado.....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	AÑO		Pueblo	Provincia	
2.400,00			26	febrero	1938	Soria	Sigüenza	Guadalajara	
4.500,00			24	febrero	1938	León	Torral Guzmanes.	León	
3.500,00			7	septiembre	1937	Logroño	Alfaro	Logroño	
3.500,00			28	marzo	1938	Vitoria	Laguardia	Alava	3
3.500,00			12	enero	1938	Guadalajara ...	Sonca	Guadalajara	
3.500,00			8	marzo	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
2.160,00			14	mayo	1937	Navarra	Azagra	Navarra	
795,50			5	abril	1938	Salamanca	Alameda Gardón...	Salamanca..	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	enero	1939	Valladolid	Fresno el Viejo ...	Valladolid...	4
795,50	(1)		1	diciembre	1936	Idem	Herrin de Campos.	Idem	3
2.322,00			28	septiembre	1938	Badajoz	Albuquerque	Badajoz	5
795,50			23	septiembre	1937	Navarra	Lorca	Navarra	
693,50			26	julio	1937	Cáceres	Hoyos	Cáceres	
693,50			21	septiembre	1938	Sevilla	Alcalá Guadaira...	Sevilla	
693,50			29	agosto	1938	Málaga	Humilladero	Málaga	
693,50			31	enero	1938	Huelva	Zalamea la Real...	Huelva	3
693,50			28	mayo	1937	Guipúzcoa	Deva	Guipúzcoa...	
693,50			22	julio	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50			28	marzo	1938	Sevilla	Puebla Infantes ...	Sevilla	
693,50			7	enero	1939	Idem	Sanlúcar la Mayor	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Prieto Domínguez D. ^a Manuela Sondar Prieto	Padres	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado José Prieto Sondar.....
D. Francisco de Dios de Inés D. ^a María Peñas Benítez	Idem	Inf. Gerona, 18...	Soldado Felipe de-Dios Peñas.....
D. Basilio Primitivo Conde D. ^a Carmen Grandé García	Idem	Idem	Soldado Antonio Conde Grande.....
D. Teodoro Tejedo Delgado D. ^a Gabina Rodríguez Doncil	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Aniceto Tejedo Rodríguez.....
D. Juan Blanco Tazón D. ^a Susana Ruiz Herrería	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Félix Blanco Ruiz.....
D. Pedro Hermida López D. ^a María Fernández Corral	Idem	Idem Inf. Zamora, 29...	Soldado Agustín Hermida Fernández..... Soldado José Hermida Fernández.....
D. Cándido Hernández Asensio D. ^a Margarita del Bosque García	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Jesús Hernández del Bosque.....
D. Cayo Gil Gómez D. ^a Restituta Salvador Casado	Idem	Idem	Soldado Manuel Gil Salvador.....
D. Corsino Portela del Campo D. ^a Antonia del Campo Magdalena	Idem	Regto. Inf. 23 ...	Soldado Saturnino Portela del Campo.....
D. Cesáreo Llera Martínez D. ^a Concepción Granda Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Lucas Llera Granda.....
D. Urbano Herrero González D. ^a Petra Alcaide Gómez	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Matías Herrero Alcaide.....
D. Marcial Calero Viera D. ^a Francisca Montes de Oca Martín.....	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Domingo Calero Montes de Oca.....
D. Justo de Bilbao y Zalvidea D. ^a Leona de Lachiondo Idoyana	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado José Luis Bilbao Lachiondo.....
D. Manuel Fernández Fernández D. ^a Nieves González Lovelle	Idem	Regto. Inf. 30	Soldado Jesús Fernández González.....
D. José Feijoo Rodríguez D. ^a Delfina Rodríguez Alvarez	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Manuel Feijoo Rodríguez.....
D. Manuel Quiroga D. ^a Joaquina Arias Sánchez	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Isidoro Quiroga Arias.....
D. Antonio Duro Fuertes D. ^a Soledad Cordeiro Blanco	Idem	Inf. Montaña, 33.	Soldado Teodoro Duro Cordeiro.....
D. Manuel Carvajal Alonso D. ^a Manuela Martínez González	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Manuel Carbajal Martínez.....
D. Camilo Fernández Domínguez D. ^a Carmen Tiebas Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Francisco Fernández Tiebas.....
D. Manuel Hermida Toirño D. ^a María Josefa Pena Caruncho	Idem	Inf. Simancas, 40.	Soldado Camilo Hermida Pena.....
D. Francisco Quintana Infante D. ^a María Alba Brenes	Idem	Regto. Inf. 54	Soldado Antonio Quintana Alba.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar O Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			7	septiembre	1937	Pontevedra	Villa de El Grove	Pontevedra..	
693,50			6	enero	1938	Zamora	Argusino	Zamora	
693,50			19	abril	1938	Sevilla	Cazalla Sierra ...	Sevilla	
693,50			21	mayo	1937	Palencia	Palencia	Palencia	
693,50			31	marzo	1938	Santander	Camargo	Santander..	
693,50			5	enero	1939	La Coruña	Caraceda	La Coruña..	
693,50			8	marzo	1939				
693,50			30	septiembre	1937	Zamora	Monfarralinos	Zamora	
693,50			2	agosto	1938	Idem	Manganeses Plana	Idem	
693,50			11	junio	1938	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
693,50			11	enero	1938	Santander	Valdaliga	Santander..	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928.	11	octubre	1937	Toledo	S. Román Montes	Toledo	3
693,50			23	julio	1938	Las Palmas ...	B. de Don Zoilo...	Las Palmas.	
693,50			13	enero	1939	Bilbao	Ibarrenguelna	Vizcaya	
693,50			8	octubre	1938	Lugo	Chantada	Lugo	
693,50			18	octubre	1936	Orense	Nogueiró	Orense	
706,50			26	octubre	1938	Idem	Córgono	Idem	
693,50			29	agosto	1938	La Coruña	Portor	La Coruña..	
693,50			12	mayo	1937	Oviedo	El Pato	Oviedo	
693,50			25	febrero	1938	León	Sosas de Laciara	León	
693,50			18	septiembre	1937	La Coruña	C. Cristóbal de C.	La Coruña..	
693,50			26	julio	1938	Cádiz	Vejer Frontera ..	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Gil Gil	Padres	Art. Pesada, 1	Soldado José Gil Diz
D. ^a Antonia Diz Dorado			Soldado Julián Velasco Uruñuela
D. Lucio Velasco Crespo	Idem	R. Alhucemas, 5	Soldado Alfonso Iglesias Begino
D. ^a Cristina Uruñuela Pascual			Soldado Juan Martínez Martínez
D. Estanislao Iglesias Andueza	Idem	R. M. Ing., 6	Legionario José Guerra Marín
D. ^a Escolástica Begino Fuertes			Legionario Alfredo Ortega Vaquero
D. Andrés Martínez López	Idem	G. E. C. E. Nvrra	Falangista Clarenccio Sanz Cantalapiedra
D. ^a Dolores Martínez Sánchez			Falangista Antonio Sánchez Gómez
D. Vicente Guerra Palma	Idem	Legión	Falangista Benigno Hernando González
D. ^a María Dolores Marín Santos			Falangista Julio Martín Martín
D. Pedro Ortega Caballero	Idem	Idem	Falangista Gregorio Bartolomé López
D. ^a Brígida Vaquero Sánchez			Falangista Antonio Fernández Herrera
D. Emiliano Sanz Muñomer	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Manuel Sevillano Sevillano
D. ^a Bernarda Cantalapiedra Cantalapiedra			Falangista Celedonio Rodríguez Díez
D. Manuel Sánchez Tocino	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Ildelfonso Embid Gascón
D. ^a Remedios Gómez Butrón			Cabo Manuel Iglesias Citarén
D. Isaac Hernando Calvo	Idem	F. E. T. Castilla	Cabo Rafael Guerra Jiménez
D. ^a Catalina González Villar			Soldado José de Francisco Gonzalo
D. Miguel Martín Sánchez	Idem	Idem	Soldado Eugenio García Salcedo
D. ^a María Juana Martín Rodríguez			Soldado Ramón Hernandez Gómez
D. Gregorio Bartolomé Pascual	Idem	F. E. T. Burgos	Soldado Gerardo Barjas Alvarez
D. ^a Julia López Pérez			Legionario Jesús Pérez Fernández
D. José Fernández Durán	Idem	F. E. T. Sevilla	Legionario Natalio de Diego González
D. ^a Matilde Herrera Castillo			Legionario Francisco Mingorance García
D. Eusebio Sevillano Jimeno	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Victoriano Santamaria García
D. ^a María Sevillano Aranda			Falangista Venancio Aizpurúa Estala
D. Timoteo Rodríguez García	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Agustín Isabel Roldán
D. ^a Julia Díaz Jiménez			Sargento don Julio Dominguez Taboada
D. Mateo Embid Sariñena	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Rudesindo Delgado Esteban
D. ^a Manuela Gascón Génova			Cabo Gumersindo García Fernández
D. Manuel Iglesias Vidal	Padre	Inf. Zaragoza, 30	Cabo Francisco Escribano Calderón
D. Fernando Guerra González			Idem
D. Domingo de Francisco Pascual	Idem	Legión	
D. Eugenio García Rodríguez			Idem
D. Francisco Hernández González	Idem	Inf. Gerona, 18	
D. José María Barjas Barballo			Idem
D. Jesús Pérez Salgado	Idem	Rgto. Inf. 25	
D. Leonardo de Diego Val			Idem
D. José Mingorance Rodríguez	Idem	Inf. Toledo, 26	
D. Juan Santamaria Hoz			Idem
D. Vicente Aizpurúa Echevarría	Idem	Inf. Zaragoza, 30	
D. Ambrosio Isabel Garrigos			Idem
D. ^a Rosalía Taboada	Madre	Legión	
D. ^a Andrea Esteban Padilla			Idem
D. ^a Anastasia Fernández Martín	Idem	Rto. C. Combate, 2	
D. ^a Patrocinio Calderón Cuevas			Idem
	Idem	Gpo. Rgtes., 1	
			Idem
	Idem	Legión	
			Idem

Penión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			26	septiembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.440,00			4	febrero	1939	Logroño	Ojacastro	Logroño	
693,50			19	noviembre	1938	Navarra	Garda	Navarra	
693,50			8	enero	1938	Murcia	Librilla	Murcia	
2.106,00			11	mayo	1937	Sevilla	Burguillos	Sevilla	
2.106,00			22	junio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			25	julio	1936	Idem	Ventosa Cuesta	Idem	
693,50			22	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			17	febrero	1937	Avila	Narros del Castillo	Avila	
693,50			5	septiembre	1937	Toledo	Valdeverdeja	Toledo	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	24	julio	1936	Burgos	M. Fernamental	Burgos	
693,50			26	julio	1938	Sevilla	La Rinconada	Sevilla	
693,50			2	septiembre	1938	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
693,50			7	enero	1939	Toledo	Nombela	Toledo	
693,50			3	julio	1937	Zaragoza	Illurca	Zaragoza	
795,50			3	mayo	1938	Pontevedra	Puente Caldeas	Pontevedra	
2.412,00			7	noviembre	1936	Sevilla	Lora del Río	Sevilla	
693,50			21	diciembre	1937	Guadalajara	Cincovillas	Guadalajara	
693,50			26	julio	1938	Santander	Santander	Santander	
693,50			23	agosto	1938	Avila	Navarrevisca	Avila	
693,50			22	febrero	1938	Orense	Valdefondo	Orense	
2.106,00			22	mayo	1937	Oviedo	Mieres	Oviedo	
2.106,00			10	octubre	1938	Burgos	V. de Esgueva	Burgos	
2.106,00			21	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			12	octubre	1937	Burgos	Briviesca	Burgos	
693,50			14	junio	1937	Guipúzcoa	Hernani	Guipúzcoa	
693,50			10	septiembre	1938	Toledo	Ventas con Peña Aguilera	Toledo	
3.500,00			24	agosto	1938	Orense	Orense	Orense	
795,50			14	mayo	1938	Zaragoza	Iodes	Zaragoza	
1.565,00			23	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.178,00			25	julio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Gravina Ortigüela García	Madre	F. E. T. Burgos...	Cabo Miguel del Hoyo Ortigüela.....
D. ^a Pascuala Azpiroz Saralegui	Idem	Cdres. S. Perdo. 1.	Soldado Juan Garaicoechea Azpiroz.....
D. ^a Herminia Rodrigo Carcedo	Idem	B. M. Flandes, 5...	Soldado José Torres Rodríguez.....
D. ^a Micaela Muñoz Gómez	Idem	Czdres. Ceuta, 7.	Soldado Francisco Romeo Muñoz.....
D. ^a Francisca Roe Vidal	Idem	B. 8. ^a Div. Navarra.	Soldado Agustín Baila Roe
D. ^a Ramona Otero Pérez	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado José Orencio Murnais Otero.....
D. ^a Felipa Melón Robles	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Octavio Cueto Melón.....
D. ^a Rosa Fernández Miguens	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Avelino Fernández Miguens.....
D. ^a Gabriela Holgado Bernal	Idem	Rgto. Inf. 28	Soldado Remigio Trevejo Holgado.....
D. ^a Herminia Rodríguez Fernández	Idem	Rgto. Inf. 35	Soldado Francisco Campos Rodríguez.....
D. ^a Mariana González Martínez	Idem	Rgto. Inf. 54	Soldado Juan González González.....
D. ^a Francisca Soret Burqui	Idem	Rgto. Inf. 58	Soldado Lázaro Peralta Soret.....
D. ^a Josefa Granja Rojas	Idem	Idem	Soldado Juan Fernández Granja.....
D. ^a Franca Luquero Zurdo	Idem	Art. Ligera, 13	Soldado Luis Luquero Zurdo.....
D. ^a María Corbelle Bodenlle	Idem	Sanidad	Soldado Dositeo Díaz Corbelle.....
D. ^a Antonia Sotelo Sánchez de la Campa,	Idem	Legión	Legionario Juan Macías Sotelo.....
D. ^a Casimira Calvo	Idem	Idem	Legionario Lorenzo Alcaraz Calvo.....
D. ^a Juana San Julián Irurzún	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Antonio Imar San Julián.....
D. ^a Saturnina Hermoso Campos	Idem	Idem	Falangista Jesús Alegría Hermoso.....
D. ^a Juana Gorostiza de Miguel	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Antonio Casarejos Gorostiza.....
D. ^a Benita Rubio Cuartero	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Enrique Domínguez Rubio.....
D. ^a María Teresa Ohicoy Dabán	Viuda	R. Larache, 4	Capitán don Antonio Dems Giraldo
D. ^a Emilia Díaz Alvariño	Idem	Art. Costa, 2	Capitán don Pedro Moreño Morales.....
D. ^a Concepción Amores Jiménez	Idem	Infantería	Capitán don Ignacio Rodríguez Tresellas.....
D. ^a Rosa Angosto Ripoll	Idem	Idem	Teniente don Fernando Cirujeda Echevarria.....
D. ^a María Rey Porto	Idem	Armada	Maestre don Domingo Hontalvilla Aguilera.....
D. ^a Sara Ramírez Peña	Idem	Lgros. Combate, 2.	Sargento don José Compte Tojosa.....
D. ^a Antonia Sanz Díaz	Idem	Armada	Cabo José Sanz Serantes.....
D. ^a María San Juan Andrés	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Cabo Laureano Frutos Heredero.....
D. ^a Felisa Adoración Martín Orgaz	Idem		
D. ^a Gloria Quiroga López		F. E. T. Cáceres...	Cabo Aureliano Quiroga González.....
D. ^a Justa Quiroga Martín	Huérfanas...		
D. ^a Felisa Quiroga Martín			
D. ^a Mercedes Torre Euterria	Viuda	Guardia Civil	Cabo Manuel Antón Niembro.....
D. ^a Justa Carmen Muñoz de la Torre.	Idem	G. Civil Toledo	Cabo Moisés Márquez Gáliz.....
D. ^a Angeles Martín Clemente	Idem	R. C. Combate, 2.	Soldado Juan Bautista Hernández Esteban.....
D. ^a Rosaura Herrero Prieto	Idem	Czdres. Melilla, 3.	Soldado José Herrero Herrero.....
D. ^a Juliana Martín Sánchez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Alfonso Montero Martín.....
D. ^a Manuela López Rielo	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado José Iglesias Mato.....
D. ^a María Isabel Centeno Martínez	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Francisco Fernández Pérez.....
D. ^a Amparo Barbeito Lagos	Idem	R. Alhucemas, 5...	Soldado José Fraga.....
D. ^a Pilar Plumed Ballestín	Idem	Art. Ligera, 10	Soldado Marcelino Villalba Cañete.....
D. ^a Antonina Jiménez Jiménez	Idem	B. Orden Púb., 408	Soldado Alejandro Hornillos Jiménez.....
D. ^a Pilar López Fernández	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Angel Sánchez Beléndez.....
D. ^a Victoria Revilla Palacios	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Misael Acitores López.....
D. ^a Mercedes García Boltama	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Luis Roig Piquer.....
D. ^a Antonia Seguí Rivas	Idem	F. E. T. Baleares.	Falangista José Frau Bibiloni.....
D. ^a Inés Miranda Garay	Idem	Infantería	Comandante don Ildefonso de Orozco y Alvarez de Mijares

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50			3	junio	1938	Burgos	Salas Infantes	Burgos	
693,50			17	septiembre	1937	Granada	Berastegui	Guipúzcoa...	
693,50			20	julio	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			1	noviembre	1938	Lugo	Dilar	Granada	
693,50			2	octubre	1938	Burgos	Alcanar	Tarragona...	
693,50			1	diciembre	1937	Guipúzcoa	Rinio-Ribadeo	Lugo	
693,50			20	mayo	1938	León	M. de Palmadrig	León	3
693,50			25	abril	1938	La Coruña	Lousame	Sevilla	
693,50			31	diciembre	1938	Salamanca	Villavieja Yeltes...	Salamanca..	
693,50			19	diciembre	1936	León	Grafedes	León	
693,50			30	septiembre	1938	Palencia	Villafruel	Palencia	
693,50			20	diciembre	1936	Navarra	Villafranca	Navarra	
693,50			4	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			13	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			26	noviembre	1936	Lugo	Azúmara	Lugo	6
2.106,00			12	mayo	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2.106,00			4	febrero	1939	Guadalajara ...	Loranca	Guadalajara	
693,50			7	octubre	1936	Navarra	Ibaro	Navarra	
693,50			16	enero	1939	Idem	Lodosa	Idem	3
693,50			23	julio	1938	Soria	San Leonardo	Soria	
693,50			25	septiembre	1938	Zaragoza	Fuendejalón	Zaragoza ...	
7.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	julio	1937	Madrid	Larache	Cádiz	
7.500,00			24	noviembre	1937	La Coruña	Ferrol Caudillo ...	La Coruña...	
3.000,00			24	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7
9.000,00			28	julio	1936	Málaga	Melilla	Málaga	8
4.480,00	(1)		7	marzo	1938	La Coruña.....	Ferrol Caudillo ...	La Coruña	
3.500,00			21	junio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
3.492,00			1	mayo	1937	La Coruña	Barón	La Coruña...	3
795,50			14	junio	1938	Sevilla	Piovanco	Segovia	
795,50			11	abril	1938	Cáceres	Valdelacasa Tajo.	Cáceres	9
3.565,00			9	septiembre	1936	Oviedo	Arenas Cabrales...	Oviedo	10
3.565,00			3	agosto	1936	Madrid	Talavera Reina ...	Toledo	11
705,50			27	agosto	1938	Teruel	Torre la Cárcel ...	Teruel	
693,50			3	enero	1938	Zamora	Torretrades	Zamora	
693,50			27	febrero	1937	Idem	Guarrate	Idem	
693,50			24	enero	1939	Lugo	Santiago de Arcos.	Lugo	
693,50			26	mayo	1938	León	Huerga de Frailes.	León	
1.530,00			3	diciembre	1936	La Coruña	Crendes	La Coruña...	
693,50			9	enero	1938	Teruel	Monreal Campo...	Teruel	
693,50			1	enero	1938	Soria	El Collado	Soria	9
693,50			26	enero	1939	Albacete	Eiche de la Sierra.	Albacete ...	
693,50			14	abril	1938	Palencia	Torquemada	Palencia ...	
693,50			29	diciembre	1936	Teruel	Calacete	Teruel	
693,50			17	agosto	1936	Mallorca	María de la Salud.	Baleares ...	
2.250,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Estatuto de Clases Pasivas Estado de 22 de octubre 1926.	27	abril	1939	Madrid	Grifón	Madrid	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Clotilde Muñoz Quirós	Viuda	Guardia Civil	Comandante don José Carrasco López.....
D. ^a María Merino Lozano	Madre	Idem	Guardia Cándido Rosillo Merino.....
D. ^a Adriana Serrano Rubio	Viuda	Infantería	Coronel don Angel Fernández García.....
D. ^a Manuela Redondo Municio	Idem	Ingenieros	Capitán don José Solbès Soler.....
D. ^a María Luisa Dávila Ponce de León y Blanes	Idem	Artillería	Teniente don José Luis Medina Carvajal.....
D. ^a Gregoria Ruiz Valdeolivas	Idem	Caballería	Suboficial don Higinio Alonso Pérez.....
D. ^a Josefa Hernández Silvestre	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar don Pedro Castaño Capel.....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 693,50 pesetas anuales que disfrutaban por fallecimiento en acción de guerra de su otro hijo Francisco Montero San Martín, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día

20 de mayo de 1941, fecha en que falleció el recurrente, y desde esta fecha su viuda, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, sin perjuicio del derecho que pudiera corresponder al marido de la beneficiaria y padre del causante a participar en dicha pensión, si apareciere y acreditase tal derecho.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de agosto de 1937 (B. O. número 323), como comprendida en el artículo 184 del Reglamento del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, equivalente al 40 por 100 del sueldo anual que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 4 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 281) y ampliada por Orden de 7 de octubre de 1941 (D. O. núm. 253) por estar comprendida la interesada en el artículo 65

del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado hasta el día 8 de febrero de 1939 en que contrajo segundas nupcias y desde esta fecha pasará al hijo del causante don Fernando Cirujeda Angosto, por mano de su tutor legal hasta el día 1 de junio de 1956 en que cumplirá su mayoría de edad. Ambas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de anterior señalamiento que queda sin efecto.

9. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad la viuda en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad por partes iguales, su hijastra Gloria y sus dos hijas Justa y Felisa, mientras conserven su aptitud legal, y el huérfano percibirá la suya hasta el 15 de marzo de 1956 en que cumple su mayoría de edad. La parte del que perdiese la aptitud legal pasará a incrementar la de los demás coparticipes sin necesidad de nuevo señalamiento y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran podido percibir a cuenta del presente, debiendo recibir las hijas de mano de su madre.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1940 (D. O. número 133), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido por méritos de guerra al empleo de cabo, la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	(1)	Art. 2.º del Decreto 92 (B. O. núm. 51) de 2 diciembre 1936 y Orden Hacienda de 31 agosto de 1940 (D. O. n.º 248).	8	septiembre	1936	Cádiz	Algeciras	Cádiz	13
1.550,00			28	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	14
13.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. n.º 292).	30	agosto	1936	Madrid	León	León	15
7.500,00			9	noviembre	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
5.500,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. n.º 292).	4	noviembre	1936	Madrid	Burgos	Burgos	15
4.310,00			8	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
6.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. n.º 292).	9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	15

liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de marzo de 1941 (B. O. número 134), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía 100 pesetas como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se desestima la pensión extraordinaria que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige el artículo 2.º del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51). Ahora bien, comprendida la misma en los Decretos de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y artículo 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se le asigna la pensión que se le señala, equivalente a la cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante, la que le será abonada en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

13. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstan-

cias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 161), se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que se le señala, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento, la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

14. Percibirá la pensión que se le señala equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, y sin perjuicio de la mayor pensión que pudiera corresponderle si justificase documentalmente que se halla comprendida en los beneficios que establece el Decreto de 18 de abril de 1938 (D. O. núm. 549).

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.— El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 24 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Fernández Ruiz y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1909 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de junio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Anselmo Fernández Ruiz y termina con doña Meichora Castresana Encenaro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal por el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.— El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.:

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Anselmo Fernández Ruiz D.ª Josefa Ruiz Señano	Padres	B. M. Flandes, 5 ...	Alférez D. Jesús Fernandez Ruiz
D. Ricardo Martín Estaire D.ª Abilia Polo Hernando	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Alférez D. Valentín Martín Polo
D. Félix Roig Roure D.ª Marina Martínez	Idem	Sadad, 8.ª Región.	Alférez D. José Roig Martínez
D. Juan Jurado Barrero D.ª Encarnación Grijalvo del Olmo ..	Idem	Carros Combate, 2	Sargento D. Luis Jurado Grijalvo
D. Antonio López Gayoso D.ª Carmen López Gallego	Idem	Art. Ligera, 16	Sargento D. Constantino López López
D. Anselmo González Hurtado D.ª Juana Sanz López	Idem	Rto. Infantería, 23	Sargento D. Diosdado González Sanz
D. Cecilio Herreros Herreros D.ª Marcelina Jiménez Echarrri	Idem	Rto. Artillería, 5 ...	Cabo Justo Herreros Jiménez
D. Indalecio Francisco Sánchez D.ª Juana Cabeza Alonso	Idem	B. M. Arapiles, 7	Cabo Sixto Francisco Cabeza
D. Caralampio Mier García D.ª Eulalia Gómez Gómez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Feliciano Mier Gómez
D. Emilio Caminero Pérez D.ª Justina Fernández Vallejo	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Cabo Alfredo Caminero Fernández
D. Antonio López Criado D.ª Emiliana Arjona López	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Justino López Arjona
D. Sinforiano Torres Cortines D.ª Pilar Conde Gutiérrez	Idem	Inf. Cádiz, 33	Cabo José Torres Conde
D. José Calvo Rájo D.ª Asunción Quiroga Gultían	Idem	Rto. Infantería, 35	Cabo José Calvo Quiroga
D. Antonio Teja Torres D.ª Esperanza Trueba de la Riva ...	Idem	F. E. T. Navarra ...	Cabo Jenaro Teja Trueba
D. Lucas Llases Llado D.ª María Adrover Llado	Idem	B. Flechas Verdes	Soldado José Llases Adrover
D. Ricardo Fernández López D.ª María Barrera González.....	Idem	B. M. Flandes, 5 ...	Corneta Andrés Fernández Barrera
D. Alfonso Acereto Muñoz..... D.ª Pilar Muñoz Rodríguez.....	Idem	Caz. Ceriñola, 6 ...	Soldado Francisco Acereto Muñoz
D. Francisco Sayago Amores..... D.ª Margarita Lozano Herrera.....	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Francisco Sayago Lozano
D. Pedro Fernández Alvarez..... D.ª María Alfaro Quirós.....	Idem	Bon. Ametdoras, 7	Soldado Cristóbal Fernández Alfaro
D. Pedro Daguerre Beretervide..... D.ª Manuela Gómez Gutiérrez.....	Idem	B. M. Arapiles, 7 ...	Soldado Luis Daguerre Gómez

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			5	septiembre	1938	Burgos	Ahedo del Butiar.	Burgos	
4.000,00			16	junio	1938	Segovia	Veganzones	Segovia	
4.000,00			25	mayo	1937	La Coruña	Puebla Caramuñal	La Coruña...	
3.500,00			3	septiembre	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
3.500,00			29	agosto	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	4
3.500,00			16	agosto	1938	Valladolid	Gomeznarro	Valladolid...	
795,50			20	septiembre	1936	Logroño	Antol	Logroño	3
795,50			27	mayo	1938	Palencia	Fuentes de Navas.	Palencia	
795,50			27	junio	1938	Santander	Mazcuerras	Santander...	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	marzo	1937	Palencia	C. M. del Valle...	Palencia	5
795,50			17	julio	1937	Cáceres	Jaraiz	Cáceres	3
795,50			18	agosto	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	6
795,50			2	agosto	1937	Lugo	Monforte Lemus..	Lugo	
795,50			29	agosto	1937	Santander	Castanedo	Santander...	3
693,50			5	enero	1939	Baleares	Santany	Baleares	
705,50			16	agosto	1938	Alava	Vitoria	Alava	7
693,50			30	octubre	1938	Cádiz	Barbate	Cádiz	
693,50			26	marzo	1937	Sevilla	Cantillana	Sevilla	3
693,50			24	abril	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			21	enero	1939	Santander	Torrelavega	Santander...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Donato Garijo Alonso..... D. ^a María Paz Jiménez.....	Padres	B. M. Sicilia, 8	Cabo José Garijo Jiménez
D. Luciano Díez Gutiérrez..... D. ^a Jacoba Carrillo Olivares.....	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Gregorio Díez Carrillo
D. José Fernández Vázquez..... D. ^a Serafina Martínez Castiñeira.....	Idem	Idem	Soldado José Fernández Martínez
D. Claudio Valdazo Fiel..... D. ^a Claudina Velasco Pérez.....	Idem	Inf. S. Marcial, 22.....	Soldado Juan Valdazo Velasco
D. Venancio Iglesias Bernaula..... D. ^a Martina Fernández Rueda.....	Idem	Inf. América, 23.....	Soldado Pantaleón Iglesias Fernández
D. José Bedia Sánchez..... D. ^a Rosario Arizmendi Puelles.....	Idem	Inf. Bailén, 24.....	Soldado Héctor José Bedia Arizmendi
D. Antonio Casado Cordón..... D. ^a Concepción Reina Pinta.....	Idem	B. Caz. Serrallo, 8.....	Soldado Evaristo Casado Reina
D. Manuel Crespo Rodríguez..... D. ^a María Agustina Lago Lago.....	Idem	Inf. Bailén, 24.....	Soldado Ramón Crespo Lago
D. José Arija de los Mozos..... D. ^a Emilia Rodríguez Aguado.....	Idem	Idem	Soldado Angel Arija Rodríguez
D. Manuel Cueva Andrés..... D. ^a Araceli Alduán Zamora.....	Idem	Idem	Soldado Antonio Cueva Alduán
D. Pablo Fernández de Mendiola Estivárez	Idem	Inf. S. Quintín, 25.....	Soldado Andrés Fernández de Mendiola Pérez de Arrilucea
D. ^a Tomasa Pérez de Arrilucea Pérez de Onraita.....			
D. Alvaro Castellanos Fernández..... D. ^a Estefanía González Marciel.....	Idem	Inf. Victoria, 28.....	Soldado Angel Castellanos González
D. Rafael Huertas Aceña..... D. ^a Teresa Guijuelo Moreno.....	Idem	Idem	Soldado Daniel Huertas Guijuelo
D. Francisco González Rodríguez..... D. ^a Serafina Castro Alvarez.....	Idem	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Andrés González Castro
D. Constantino González González..... D. ^a María Santos García.....	Idem	Idem	Soldado Edelmiro González Santos
D. Antonio Vilanova Dieguez..... D. ^a Carmen Alonso Varela.....	Idem	Inf. Zaragoza, 30.....	Soldado Solitario Vilanova Alonso
D. Andrés Castro Hermida..... D. ^a María Manuela Chao Carballera.....	Idem	Idem	Soldado José Castro Chao
D. Ramón Espino Cobo..... D. ^a Ángela Taboada Pebeiro.....	Idem	Inf. Mérida, 35.....	Soldado José Espino Taboada
D. Agustín Felipe Moreno..... D. ^a Josefa Pérez Vaquero.....	Idem	Rto. Artillería, 26.....	Soldado Angel Felipe Pérez
D. Antonio Lafita Pueyo..... D. ^a Josefa Olona Pueyo.....	Idem	Zap. S. Sebastián.....	Soldado Antonio Lafita Olona

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
793,50			21	abril	1937	Logroño	Iges	Logroño	7 bis
693,50			2	enero	1938	Soria	San Esteban.....	Soria	
693,50			1	enero	1938	Lugo	Cospeito	Lugo	
693,50			15	junio	1938	Burgos	Olmedillos de Ros.	Burgos	
693,50			19	junio	1937	Idem	Soucillo	Idem	
693,50			27	mayo	1938	Santander	Renedo	Santander...	3
693,50			28	marzo	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
693,50			23	junio	1938	La Coruña	Pedrafigueira	La Coruña...	
693,50			15	febrero	1939	Palencia	Astudillo	Palencia	
693,50			16	abril	1937	Navarra	Corella	Navarra	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	julio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	8
693,50			2	octubre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			17	abril	1938	Avila	Navalperal Tormes	Avila	
693,50			6	abril	1938	Orense	Maside	Orense	
693,50			12	junio	1937	Idem	Ribias	Idem	
693,50			5	enero	1938	Pontevedra	Ollares (Cruces)...	Pontevedra..	3
693,50			21	agosto	1938	Lugo	Lousada	Lugo	
693,50			22	abril	1938	Idem	S. Jorge de Aguas.	Idem	
693,50			27	octubre	1936	Cáceres	Torreçilla Tierra..	Cáceres	
693,50			30	septiembre	1938	Huesca	Albalatiyo	Huesca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Antonio Tellado Fernández... D. ^a Angustias Otero Rancoño.....	Padres	Sad. C. E. Galicia.	Soldado Manuel María Tellado Otero
D. José Ramón Gesteira Neira..... D. ^a María Josefa Teijeiro.....	Idem	Reg. Melilla, 2.....	Soldado Avelino Gesteira Teijeiro
D. Pedro Jiménez Jiménez..... D. ^a Eugenia Martín García.....	Idem	Reg. Ceuta, 3.....	Soldado Segundo Jiméncz Martín
D. Ramón Barreiro López..... D. ^a Ramona Méndez García.....	Idem	Legión	Legionario José Barreiro Méndez
D. Manuel Díez Blanco..... D. ^a Manuela Carpintero Sequeiros.....	Idem	Idem	Legionario José Díez Blanco Carpintero
D. Anastasio Gutiérrez Junquera..... D. ^a Honorina de los Ríos y de los Ríos	Idem	Idem	Legionario Anastasio Gutiérrez de los Ríos
D. José López López..... D. ^a Francisca Vázquez Insúa.....	Idem	Idem	Legionario Eugenio López Vázquez
D. Pedro Véliz Navadiño..... D. ^a Rufina Aunión.....	Idem	Idem	Legionario Miguel Véliz Aunión
D. Eugenio Herrera Sánchez Lima..... D. ^a Petra Regalada Gutiérrez Arévalo	Idem	Guardia Civil.....	Guardia Segundo Herrera Gutiérrez
D. José María Grau Barrus..... D. ^a Mercedes Paris Porta.....	Idem	F. E. T. Tarragona	Falangista José María Grau Paris
D. Gerardo Sánchez Fernández..... D. ^a Rita Cuesta Cuesta.....	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Faustino Sánchez Cuesta
D. Millán Ezcurra Arizcún..... D. ^a Patricia Erain Aranguren.....	Idem	Idem	Falangista Pedro Ezcurra Erain
D. Jesús Gómez Alonso..... D. ^a Eloísa Movellán Lamadrid.....	Idem	Idem	Falangista Gabriel Gómez Movellán
D. Roque López Rodríguez..... D. ^a Francisca Rodríguez de la Iglesia	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista Antonio López Rodríguez
D. Luis Velasco García..... D. ^a Ramona Fuentes Vega.....	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Falangista Enrique Velasco Fuentes
D. Julio Vidal Albea..... D. ^a Trinidad Muñoz Rodríguez.....	Idem	Idem	Falangista Angel Vidal Muñoz
D. Nicasio Ibáñez Lasarte..... D. Felipe Maeso Paredes.....	Padre	Reg. Alhucemas, 5.	Sargento D. Miguel Ibáñez Reclusa
	Idem	B. M. Píndes, 5...	Soldado Vicente Maeso Herrón
D. Amadeo Vilasuso González.....	Idem	Zap. Minadores, 8.	Soldado Enrique Vilasuso Fernández
		B. M. Sicilia, 8.....	Soldado César Vilasuso Fernández
D. Victoriano Rey de la Fuente.....	Idem	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Amancio Rey Casado
D. Manuel López González.....	Idem	Rto. Infantería, 32.	Soldado Agustín López López
D. ^a Manuela Iglesias Vallín.....	Madre	Idem	Soldado Ramón Iglesias Lence
D. Gabriel Bonnín Miró.....	Padre	Inf. Palma, 36.....	Soldado Feliciano Bonnín Miró
D. José Ubeda Esteban.....	Idem	Art. Ligera, 10.....	Soldado Antonio Ubeda Fuertes
D. Antonio Granado Gómez.....	Idem	Reg. Melilla, 2.....	Soldado Félix Granado Toledano
D. Marcelino Domínguez Mayoral.....	Idem	Legión	Legionario Marcelino Domínguez Pérez

Cantón anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sion			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			27	agosto	1938	Lugo	Hermide (Pol).....	Lugo	
1.440,00			25	agosto	1938	Idem	S. Pedro Hermide	Idem	
1.440,00			13	julio	1937	Avila	Nava del Barco....	Avila	
2.106,00			7	enero	1937	Lugo	Meijido	Lugo	
2.106,00			6	abril	1937	Pontevedra	La Parroquia de A.	Pontevedra..	3
2.106,00			28	agosto	1937	Burgos	Palencia	Palencia	
2.106,00			12	abril	1937	Lugo	Villafedre	Lugo	
2.106,00			3	abril	1937	Badajoz	Puebla la Calzada.	Badajoz	
3.200,00			2	agosto	1936	Ciudad Real ...	Valdepeñas	C. Real	9
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	31	julio	1938	Tarragona	La Masó	Tarragona..	
693,50	(1)		8	noviembre	1937	Santander	Barrio	Santander..	
693,50			6	septiembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			4	noviembre	1938	Santander	Esamos	Santander..	1
693,50			18	enero	1938	Palencia	Capillas	Palencia	3
693,50			13	noviembre	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla	
693,50			3	enero	1939	Granada	Granada	Granada	
2.106,00			23	enero	1939	Navarra	Oriz	Navarra	
693,50			1	julio	1938	Palencia	Villanueva Navas.	Palencia	
693,50			22	febrero	1937				
693,50		6	julio	1938	La Coruña	Portedose	La Coruña..		
693,50		11	octubre	1938	León	S. C. Valmadrigal.	León		
693,50		11	marzo	1937	Orense	Acebedo del Río...	Orense		
693,50		19	mayo	1953	Lugo	Castroverde	Lugo		
693,50		14	enero	1939	Palma	Palma	Baleares	10	
693,50		26	diciembre	1936	Teruel	Celadas	Teruel		
1.440,00		30	julio	1937	Badajoz	Higuera la Real...	Badajoz	3	
2.142,00		6	septiembre	1938	Zamora	Moraleja del Vino.	Zamora		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cilio Miranda Cerezo.....	Padre	F. E. T. Burgos.....	Falangista Leonardo Miranda Fonces
D. ^a Ramona Imaña Jorge.....	Madre	Bon. Sicilia, 8.....	Capitán D. José Villar Imaña
D. ^a Facunda Fraile Martínez.....	Idem	Rto. Infantería, 30.....	Brigada D. Irineo Diez Fraile
D. ^a Eudisia Carrascosa Unamuno.....	Idem	Rto. Infantería, 17.....	Cabo Pedro Martínez Carrascosa
D. ^a Francisca Laburta Jiménez.....	Idem	Inf. Valladolid, 20.....	Cabo Valero Sarasa Laburta
D. ^a Rosario García Martín.....	Idem	Inf. Granada, 6.....	Soldado José Caballero García
D. ^a Isabel Cayero Figueredo.....	Idem	Rto. Infantería 3.....	Soldado José Cosme Cayero
D. ^a Feliciano Cacicado Gómez.....	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Leonardo Liaño Cacicado
D. ^a Antonia Martínez Menoyo.....	Idem	Inf. S. Marcial, 22.....	Soldado Manuel Urruchi Martínez
D. ^a Eudisia Alvarez Gregorio.....	Idem	Inf. América, 23.....	Soldado Castor Alvarez Alvarez
D. ^a Paulina Cao Cayón.....	Idem	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Ramón Otero Cao
D. ^a Benita Beitia Anda.....	Idem	Cab. Numancia, 6.....	Soldado Felipe Unzalo Beitia
D. ^a Amparo González Barón.....	Idem	Art. Ligera, 14.....	Soldado José Alvarez González
D. ^a María Alvarez Loureiro.....	Idem	Legión	Legionario José María Expósito Alvarez
D. ^a Purificación Villamarin Quintas.....	Idem	Idem	Legionario Manuel Rico Villamarin.....
D. ^a María Jaramillo Rocha.....	Idem	Idem	Legionario Antonio Albuja Jaramillo
D. ^a Josefa Blasco Templano.....	Idem	F. E. T. Teruel.....	Falangista Emilio Justo Blasco
D. ^a Agustina Gil Cosío.....	Idem	F. E. T. Palencia.....	Falangista Jacinto Gil Gil
D. ^a Aquilina Llorente González.....	Idem	F. E. T. Valladolid.....	Falangista Félix Martín Llorente
D. ^a Celestina García Garcés.....	Idem	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Esteban Terraz García
D. ^a Angela Fructuoso Testal.....	Idem	Guardia Civil.....	Cabo Antonio Fernández Fructuoso
D. ^a María Luisa Revilla Vidal.....	Viuda		
D. ^a María de la Concepción Tejeiro Revilla.....			
D. Jesús Tejeiro Revilla.....	Huérfanos.....	Infantería	Coronel D. Jesús Tejeiro Pérez
D. ^a María Luisa Tejeiro Revilla.....			
D. ^a María del Rosario Tejeiro Revilla.....			
D. ^a María de la Concepción Entrecanales González.....	Viuda	Caballería	Capitán D. Francisco Enríquez Botella
D. ^a Pascuala Lopetegui Inchausti.....	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.....	Alférez D. Pantaleón Zabala Amunarría
D. ^a Victoria Alba Barredo.....	Idem	Legión	Cabo José Barredo Abella
D. ^a Dolores Villanueva Domínguez.....	Idem	F. E. T. Zaragoza.....	Cabo Tomás Espeleta Tabuenca
D. ^a Dolores Pérez Gutiérrez.....	Idem	B. M. Flandes, 5.....	Soldado Antonio Aguilar Azuaga
D. ^a Dolores Martos Alvarez.....	Idem	Inf. Pavia, 7.....	Soldado Antonio Vargas Martín
D. ^a Pilar Plumed Julve.....	Idem	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Félix Valero Calvo
D. ^a Victoria Soria Verde.....	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Nicasio Verde Calvo
D. ^a Josefa Mardarás Madaraga.....	Idem	Inf. América, 23.....	Soldado Aniceto Gamboa Drizad
D. ^a Claudina López Fernández.....	Idem	Inf. Montaña, 30.....	Soldado José Fernández López
D. ^a Mercedes Huertas Vatín.....	Idem	Inf. Zaragoza, 30.....	Soldado Ramón Hembrero Vázquez
D. ^a Dolores Vázquez Vivar.....	Idem	Rto. Artillería, 48.....	Soldado Silyio Olleros Villar
D. ^a Vicenta Dieste Rivas.....	Idem	Legión	Legionario Manuel Sueiro Romero
D. ^a Catalina Gutiérrez Martínez.....	Madre	F. E. T. Navarra.....	Falangista Simeón Pérez Gutiérrez
D. ^a Marina Lozano Hernández.....	Viuda	F. E. T. Teruel.....	Falangista Pedro Sebastián Conchee
D. ^a Andrea Blasco Vidal.....	Idem	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Antonio Tomes Sobradíel
D. ^a Obdulia Orcajo Arnaiz.....	Idem	Guardia Civil.....	Cabo Enrique García Rojo
D. Antonio Gordillo Valenzuela.....			
D. ^a María Rosa Gordillo Valenzuela.....	Huérfanos.....	G. Civil Jaén.....	Cabo Antonio Gordillo López
D. ^a Carmen Cobo López.....	Viuda	Paisano	Militarizado D. Julio Ruiz Carmona
D. ^a Margarita Lliteras Nadal.....	Idem	Idem	Militarizado D. Pedro Nadal Pastor
D. ^a Melchora Castesana Encenaro.....	Idem	Idem	Militarizado D. Francisco Sánchez Ajofrín

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			3	enero	1937	Burgos	S. M. Ribaderonda	Burgos	
7.500,00			29	abril	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
4.500,00			17	enero	1937	Palencia	Fresno del Río ...	Palencia	3
796,50			2	febrero	1939	Guadalajara ...	Huetos	Guadalajara	
795,50			1	octubre	1939	Huesca	Ayerbe	Huesca	
693,50			25	agosto	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla	11
693,50			30	agosto	1938	Badajoz	V. del Fresno.....	Badajoz	
693,50			26	julio	1938	Santander	Caceñas	Santander...	
693,50			31	diciembre	1938	Burgos	Bozoó	Burgos	
693,50			18	octubre	1937	Orense	La Pola	Orense	
693,50			21	julio	1937	Lugo	Cervo	Lugo	
693,50			19	abril	1937	Vitoria	Ullibarrigamboa...	Alava	
693,50			12	mayo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
2.106,00			11	agosto	1936	La Coruña	La Coruña.....	La Coruña..	
2.106,00			2	septiembre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra..	
2.106,00			12	mayo	1937	Badajoz	Medina las Torres.	Badajoz	
693,50			8	julio	1937	Teruel	Albarracín	Teruel	
693,50			6	mayo	1937	Palencia	Carrión Condes...	Palencia	
693,50			31	mayo	1937	Valladolid	Iscar	Valladolid...	
693,50			14	noviembre	1938	Zaragoza	Luesia	Zaragoza ...	
3.565,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	febrero	1937	Badajoz	Monasterio	Badajoz	12
13.000,00			28	noviembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	13
7.500,00			14	enero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid...	
4.000,00			26	junio	1937	Guipúzcoa	Ibarra	Guipúzcoa...	
2.178,00			10	octubre	1938	León	Paradesica	León	
795,50			2	septiembre	1937	Zaragoza	Mallén	Zaragoza ...	
693,50			14	septiembre	1937	Cádiz	Vejer	Cádiz	
693,50			7	julio	1937	Málaga	Cartama	Málaga	3
693,50			7	septiembre	1937	Teruel	Monreal Campo...	Teruel	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Nafria la Llana...	Soria	
693,50			15	septiembre	1937	Vizcaya	Arrazola	Vizcaya	
693,50			18	julio	1937	Lugo	Lladairo	Lugo	
416,10			13	abril	1938	Idem	Madela	Idem	
693,50			2	abril	1938	Orense	Castrelo de Miño..	Orense	
2.106,00			12	septiembre	1937	La Coruña	Boiro	La Coruña..	
693,50			9	enero	1939	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			1	enero	1938	Teruel	Teruel	Teruel	
693,50			26	agosto	1937	Idem	Urres de Gaen ...	Idem	
3.200,00			8	enero	1938	Burgos	Rabé los Escuderos	Burgos	
3.565,00			18	abril	1937	Jaén	Ubeda	Jaén	14
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50)	30	julio	1936	Granada	Talará	Granada	
693,50		y Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255).	18	agosto	1936	Baleares	Artach	Baleares	15
693,50			30	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete	

(1)

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les concede la pensión que se les señala en la relación, la que percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.500 pesetas que el recurrente disfruta como cabo del Cuerpo de Seguridad y de Asalto, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 7 de noviembre de 1937, en que falleció el recurrente, y desde esta fecha la percibirá la viuda en tanto conserve la aptitud legal (civil y de pobreza), la que le será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber de 2.880 pesetas que, como empleado del Ayuntamiento de San Fernando, percibe el recurrente con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.607,84 pesetas que, como Guardia civil retirado, disfruta el recurrente con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7 (bis). Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 25 de febrero de 1941 («D. O.» núm. 62), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo con anterioridad a la fecha de su fallecimiento. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento el cual queda sin efecto.

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber anual de 4.000 pesetas que, como fogonero de ferrocarriles, percibe el recurrente con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.607,96 pesetas anuales que disfruta el recurrente como Guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

10. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.500 pesetas anuales que disfruta el recurrente como portero del Ministerio civil.

11. Percibirán la pensión que se les señala los que, legalmente, demuestren ser sus herederos, si los tuviere, hasta el día 3 de junio de 1940, en que falleció la recurrente, previa li-

quidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 1 de mayo de 1940, por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra con antigüedad a la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la viuda, íntegra hasta su nuevo matrimonio (el día 3 de octubre de 1938), pasando desde esta fecha, por partes iguales, a los huérfanos; las hembras, en tanto permanezcan solteras, y don Jesús, hasta el día 5 de octubre de 1954, fecha en que cumplirá la mayoría de edad. Todos de mano de su tutor legal el Excmo. señor don Francisco Franco Salgado, y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por los beneficiarios a cuenta del presente señalamiento, por las Delegaciones de Hacienda de Lugo y La Coruña.

El saldo que corresponde entre lo señalado y percibido por la viuda del causante, queda a disposición de quienes acrediten ser sus herederos, por haber fallecido la misma durante la tramitación del expediente.

14. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de incapacidad el huérfano don Antonio, y la hembra conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

15. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.—
El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE MARINA

Escuela Naval Militar

ORDEN de 10 de junio de 1942 por la que se nombran Aspirantes del Cuerpo General de la Armada a los opositores cuya relación empieza con don Salvador Múgica Buhigas y termina con don Manuel López Puertas.

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 15 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 240), modificada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1942 («Diario Oficial» núm. 34), son promovidos a aspirantes del Cuerpo General de la Armada, con antigüedad de 20 de julio del año en curso y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, los siguientes:

- 1.—D. Salvador Múgica Buhigas.
- 2.—D. Rafael Caamaño Fernández.
- 3.—D. Carlos Cordón y del Aguilá.
- 4.—D. Pedro Alvarez de Toledo Mencos.
- 5.—D. Alfonso Carbonell de Andrés.
- 6.—D. Esteban Arriaga López.
- 7.—D. Emilio Millán Sevilla.
- 8.—D. Jesús Godín Ahijón.
- 9.—D. Fausto Pérez Iranzo.
- 10.—D. Pedro Menchén Benítez.

- 11.—D. Luis Rodríguez Vázquez.
- 12.—D. José de Villegas Rivas.
- 13.—D. José Ramón Jáudenes Agacino.
- 14.—D. Rafael María Ponce Cordones.
- 15.—D. Luis Fernando Martí Narbona. (Plaza de gracia.)
- 16.—D. Jorge Vicente Jordana.
- 17.—D. Manuel Derqui Martos.
- 18.—D. Alfonso Palazuelos Gutiérrez.
- 19.—D. Luis Balmori Balmori.
- 20.—D. Diego Muñoz Leo.
- 21.—D. Francisco Javier Alvarez Prieto.
- 22.—D. José Manuel de Villena Mingorance.
- 23.—D. Cayetano Galán Balconero.
- 24.—D. Raimundo Fernández Montenegro.
- 25.—D. Jorge Tapia Manzanares. (Plaza de gracia.)
- 26.—D. Santiago Villegas Bustamante. (Plaza de gracia.)
- 27.—D. Carlos Etayo Elizondo. (Plaza de gracia.)
- 28.—D. Antonio de Ros y de Ramis. (Plaza de gracia.)
- 29.—D. Francisco Sánchez de Bilbao. (Plaza de gracia.)
- 30.—D. Alfonso Barón González-Tablas. (Plaza de gracia.)
- 31.—D. Tomás Rivera Cebrián. (Plaza de gracia.)
- 32.—D. Ubaldo Viniestra Velasco. (Plaza de gracia.)
- 33.—D. Manuel López Puertas. (Plaza de gracia.)

La presentación de estos aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 20 de julio próximo.

Madrid, 10 de junio de 1942.—MORENO.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de junio de 1942 por la que se autoriza a «Le Assicurazioni d'Italia» para operar en el Ramo de Riesgos diversos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Representante legal en España de «Le Assicurazioni d'Italia» para que se le autorice a efectuar operaciones de Seguros en el Ramo de Riesgos diversos, y se aprueben las pólizas y tarifas que presenta para la cobertura de diversas modalidades de seguros de Robo, tales como: seguro contra el robo, hurto y extravío de ganado; seguro contra el robo de comercios, almacenes y bancos; seguro contra el robo de habitaciones particulares y mobiliarios; y seguro contra la expropiación de cobradores; visto, asimismo, el informe emitido por la Sección Técnico-Jurídica de la Dirección General de Seguros, en el expediente de esta Compañía, favorable a que se conceda cuanto se interesa.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Seguros, ha tenido a bien acordar que se extienda la inscripción oportunamente concedida a

«Le Assicurazioni d'Italia», en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros, de 14 de mayo de 1908, autorizándola para efectuar operaciones de seguros y reaseguros en el Ramo de Riesgos diversos, aprobando, al propio tiempo, los modelos de pólizas y ejemplares de tarifas que presenta, aplicables a los seguros contra el robo, en sus distintas modalidades, anteriormente enumerados, toda

vez que los mismos son análogos a los empleados por otras Compañías aseguradoras, que anteriormente fueron ya autorizados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1942 por la que se crea la Comisión Intersindical para la distribución del esparto.

Ilmo. Sr.: El gran incremento experimentado por el empleo del esparto en la industria nacional aconseja la adopción de medidas que permitan ejercer un exacto control y una acertada y equitativa distribución entre las industrias consumidoras, obteniéndose así un máximo rendimiento en su utilización.

Por ello y a propuesta de los Sindi-

catos Nacionales Textil y del Papel, Prensa y Artes Gráficas he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea la Comisión Intersindical para la Distribución del Esparto, encargada de efectuar la distribución de espartos crudos entre la industria textil y la industria papelera.

Esta Comisión estará formada por los elementos que designen los Jefes del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y del Sindicato Nacional Textil.

Artículo 2.º Se determinarán, de acuerdo con los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, las zonas de producción de espartos textiles y papeleros,

Artículo 3.º El Sindicato Nacional

Textil y el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas establecerán las normas necesarias para el funcionamiento, adquisición y distribución de los espartos correspondientes, que someterán a la aprobación de este Ministerio.

Artículo 4.º Ambos Sindicatos se darán cuenta mutuamente de las adquisiciones y distribuciones que realicen, a fin de evitar el consumo de calidades que no correspondan a la industria que deba utilizarlos.

Artículo 5.º Se autoriza a la Secretaría General Técnica a dictar las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1942.

CARCELLER SEGURA

Imos. Sres. Subsecretarios y Secretario general Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 6 de junio de 1942 por la que se dispone que, con objeto de que el papel impreso, escrito o usado se destine primordialmente a su transformación en pastas, se prohíba la aplicación de dichas clases de papel a los fines que se mencionan.

Imos. Sres.: Las dificultades actuales en cuanto a la consecución de materia prima para la fabricación de determinadas clases de papel obligan a utilizar el mayor número posible de recortes y papeles inservibles en la obtención de nuevo papel, prohibiendo su utilización en otros fines. Con ello, al mismo tiempo que aumentar las materias primas, se consigue la utilización de otras clases de papel elaborado con fibras nacionales, cuya producción es en estos momentos superior a su consumo. Por otra parte, razones de índole sanitaria aconsejan asimismo esta prohibición en lo que se refiere a la envoltura de productos alimenticios. Por todo ello, este Ministerio de Industria y Comercio, a

propuesta del Sindicato Nacional de Prensa y Artes Gráficas, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de esta Orden, y con objeto de que el papel impreso, escrito o usado se destine primordialmente a su transformación en pastas, se prohíbe la aplicación de dichas clases de papel a los siguientes fines:

a) Envoltura de carne, pescado, fruta, verdura y demás artículos alimenticios, de cualquier clase que sean.
b) Envoltura de productos manufacturados susceptibles de ser envueltos por los papeles nuevos existentes.

Art. 2.º Los que contravinieren a la anterior disposición serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas correspondiente, a los efectos de la Ley de 4 de enero de 1941.

Art. 3.º Se modifican los precios señalados para los desperdicios de trapos y recortes de papel en la Orden de este Ministerio de fecha 4 de enero de 1940, a tenor de las siguientes clasificaciones y denominaciones:

	Pesetas 100 Kgs.
CORDELERIA	
Redes de cáñamo gruesas	190,00
Redes de cáñamo delgadas	190,00
Redes de algodón	38,00
Redes de abacá	57,00
Redes de sardinal	38,00
Cuerda de cáñamo blanca	275,50
Cuerda de cáñamo medio embreada	256,50
Cuerda de cáñamo alquitranada	237,50
Cordeles de cáñamo blanco	275,50
Cordeles de cáñamo color	237,50
Cordeillos de abacá, yute, sisal y demás	57,00
Cuerda gruesa de abacá	114,00
Cuerda gruesa de abacá algo embreada	76,00
Desperdicios de abacá	57,00

	Pesetas 100 Kgs.
TRAJOS	
Trapo de yute nuevo	66,50
Trapo de yute viejo	41,80
Trapo de yute carbón y abono	28,50
Sacos de yute cemento	32,50
Hilo blanco primera	237,50
Hilo blanco segunda	180,50
Hilo blanco tercera	152,00
Borrizo de cáñamo, fuerte y limpio	152,00
Borrizo de cáñamo corriente	95,00
Borrizo de cáñamo color	95,00
Lona de algodón blanca y limpia de materias extrañas	142,50
Lona de algodón color	57,00
Lona algodón embreada	38,00
Holandillas o gitanas oscuras, basurero y replegado	28,50
Holandillas o gitanas oscuras caseras	35,60
Holandillas o gitanas medias claras	47,50
Lista clara primera	95,00
Lista clara segunda	76,00
Azules claros	66,50
Azules color fuerte	95,00

	Pesetas 100 Kgs.
ALPARGATAS	
Panas claras	76,00
Panas oscuras	47,50
Panas revueltas	57,00
Holandillas encarnadas claras	62,70
Kaki y patenes de algodón	57,00
Blanco algodón especial (primera, de Barcelona)	256,50
Blanco algodón primera	209,00
Blanco algodón segunda	161,50
Blanco algodón tercera	104,50
Blanco algodón cuarta	68,40
Retal blanco nuevo algodón	285,00
Retal claro nuevo algodón	161,50
Retal oscuro nuevo algodón	95,00

	Pesetas 100 Kgs.
ALPARGATAS	
Alpargata de yute, limpia	57,00
Alpargata de yute, corriente	45,60
Alpargata de cáñamo, limpia	171,00
Alpargata de cáñamo, sucia	152,00
Alpargata de cáñamo con esparto	57,00
Caras de alpargatas blancas	85,50

	Pesetas 100 Kgs.
RECORTES DE PAPEL CARTON Y PAPELES VIEJOS	
Recortes imprenta, comercio y casero	38,00
Recortes replegado o de calle	28,50
Recortes basurero	19,00
Archivos barba	76,00
Archivos correspondencia y papel claro	57,00
Libros Registro, sin tapas ni clips, descosido a un centímetro como máximo	66,50
Revistas gráficas	36,10
Revistas literarias no gráficas	53,20
Periódicos doblados o planos	41,80
Periódicos arrugados	36,10
Sacos Kraft	51,30
Blanco extra, hilo	104,50
Blanco primera, papeles finos y satinados	91,20
Papeles pasta, madera blanco, segunda	60,80

Estos precios se entienden sobre vagón origen de almacenista-clasificador, y registrarán desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 4.º Los almacenistas-clasificadores autorizados tendrán sobre estos precios una bonificación de 10 pesetas por cada 100 kilogramos de desperdicios recogidos a domicilio de vendedor y 8 pesetas por cada 100 kilogramos cuando las entregas se hagan en almacén clasificador, en concepto de acarreo, clasificación, prensado y arrastre hasta vagón.

Art. 5.º El Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas propondrá al Ministerio de Industria y Comercio, para su aprobación, las normas que oportunamente haya de dictar sobre la recogida de papel impreso, escrito o usado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1942.

CARCELLER SEGURA

Señores Subsecretarios y Secretario General Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 9 de junio de 1942 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Manuel M. Díaz Guardamino y Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al Distrito Minero de Zaragoza, don Manuel M. Díaz Guardamino y Sánchez, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario para dedicarse al servicio del Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), así como que se le considere al servicio del Estado dentro del Cuerpo a los efectos de ascenso en el Escalafón del mismo y para el cómputo de años de servicio, en virtud de haber sido nombrado Ingeniero municipal del Ayuntamiento antes citado, según acredita con la certificación que acompaña;

Vistos los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas de 21 de enero de 1905, y demás disposiciones vigentes;

Resultando que, según certificación expedida, en 20 de mayo último, por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Salvador del Valle, el señor Díaz Guardamino es Ingeniero por concurso al servicio del mismo;

Considerando que el artículo 39 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas dispone

que los Ingenieros que presten servicios facultativos en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, o se hallen afectos a cualquier Ministerio en destinos o comisiones propias de su Instituto, con aprobación del Ministerio de Agricultura, se consideren como al servicio del Estado dentro del mismo para el cómputo de años de servicio;

Este Ministerio ha tenido a bien de conformidad con los artículos 29, 32, 33 y 39 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas y demás disposiciones vigentes, acceder a lo solicitado por el Ingeniero don Manuel M. Díaz Guardamino y Sánchez, y, en su consecuencia, concederle el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo, y autorizarle a prestar sus servicios como tal Ingeniero en el Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), considerándosele, por tanto, como al servicio del Estado dentro del Cuerpo a los efectos de ascenso en el Escalafón del mismo y para el cómputo de años de servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de junio de 1942 por la que se concede el reintegro en el servicio activo del Estado al Auxiliar de Administración civil de este Departamento don Fernando María Tomé Dicenta.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando María Tomé Dicenta, Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, en situación de excedencia forzosa que, para atender al cumplimiento de sus deberes militares, le fué concedida por Orden de 31 de julio de 1940, en la que solicita su reintegro al servicio activo del Estado, por haber sido licenciado, extremo que acredita con la correspondiente certificación.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y en el Real Decreto-Ley de 4 de enero de 1928, ha tenido a bien, desaparecidas las causas por las que se le declaró excedente forzoso, conceder al referido funcionario don Fernando María Tomé Dicenta, el reintegro en el servicio activo del Estado, como Auxiliar del Cuer-

po de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá desde la fecha en que tome posesión de su cargo en la Dirección General de Minas y Combustibles, donde se hallaba adscrito al pasar a la referida situación de excedencia forzosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 9 de junio de 1942 por la que se dispone que una vez terminados los actuales exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial Náutica de Bilbao, se desplace el Tribunal a Santander para proceder al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Excm. Diputación Provincial de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas y de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, una vez terminados los actuales exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, un cuadro compuesto por ocho profesores, presididos por el Director de la misma, nombrados por esa Subsecretaría, se trasladen a Santander para que, en la forma acostumbrada, procedan al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital.

La permanencia en Santander de cada uno de los profesores que integren este Tribunal no podrá exceder de tres días laborables, a fin de que la actuación total de los mismos, presididos por el citado Director de la Escuela Náutica de Bilbao, no pase de doce días laborables y consecutivos; cuidando que la labor no sea interrumpida; siendo esta comisión indemnizable, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante. Jesús M. de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de mayo de 1942 por la que se declara jubilado a don Tomás Alonso de Armiño, Catedrático de Filosofía del Instituto de Burgos.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 18 de mayo actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Tomás Alonso de Armiño, Catedrático de Filosofía del Instituto de Enseñanza Media de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 1 de junio de 1942 por la que se nombra Director honorario del Instituto de Lérida a don José María de San Miguel y de Torres.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en don José María de San Miguel y de Torres, que ha venido desempeñando la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida hasta el momento de su jubilación,

Este Ministerio ha acordado nombrarle Director honorario del referido Centro, con todas las prerrogativas y honores anejos a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 4 de junio de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a doña Felisa Leonor de Liñán y Larrucea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por doña Felisa Leonor de Liñán y Larrucea, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Biblioteca Pública de Girona, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Re-

giamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a la citada doña Felisa Leonor de Liñán y Larrucea, la excedencia voluntaria en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDENES de 5 de junio de 1942 por las que se elevan a definitivos el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Calahorra, Tortosa, Aranda de Duero y Játiba.

Ilmo. Sr.: Al hacerse el acoplamiento de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se dispuso que el de Calahorra funcionase con carácter provisional en el curso 1939-40, prorrogado para el de 1940-1941. En la actualidad, los intereses de la Enseñanza aconsejan dar estabilidad al citado Centro docente, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitivo el funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Al hacerse el acoplamiento de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se dispuso que el de Tortosa funcionase con carácter provisional en el curso 1939-40, prorrogado para el de 1940-41. En la actualidad, los intereses de la Enseñanza aconsejan dar estabilidad al citado Centro docente, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitivo el funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Al hacerse el acoplamiento de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media se dispuso que el de Aranda de Duero funcionase con carácter provisional en el curso 1939-40, prorrogado para el de 1940-41. En la actualidad, los intereses de la Enseñanza aconsejan dar estabilidad a dicho Centro docente, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitivo el funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Al hacerse el acoplamiento de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se dispuso que el de Játiba funcionase con carácter provisional en el curso 1939-40, prorrogado para el de 1940-41. En la actualidad, los intereses de la Enseñanza aconsejan dar estabilidad al citado Centro docente, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitivo el funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 6 de junio de 1942 por la que se jubila, a instancia propia, a don Carlos Martín Bosch, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Carlos Martín Bosch, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ha formulado en solicitud de su jubilación, por contar más de sesenta y cinco años de edad y cuarenta de servicios efectivos;

Visto el expediente instruido con motivo de la segunda instancia, presentada por el señor Martín Bosch, desistiendo del contenido de la primera, expediente que fué resuelto en sentido negativo a la nueva solicitud del interesado, por esa Dirección General en su Orden de 20 de marzo último, de acuerdo con el informe de la Sección y en atención a las consideraciones que en su dictamen formuló la Asesoría Jurídica;

Visto, asimismo, lo dispuesto en la

Base octava de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en la que se consigna que el interesado reúne las condiciones que exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Carlos Martín Bosch, afecto al Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.—(Correos.—Sección 4.ª
(Red Postal.—Centros y Enlaces)**

Anunciando subasta de contrata con carácter urgente de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Onteniente y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Onteniente y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y la oficina del Ramo de Onteniente hasta el día veinticinco de junio, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once ho-

ras, en la citada Administración Principal de Correos de Valencia.

Madrid, 8 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

949.—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Rectificando errores numéricos sufridos en la reimpresión de la edición oficial de los Aranceles de Aduanas para la Península e Islas Baleares, aprobados por Orden de 1.º de abril de 1942.

Ilmo. Sr.: Publicada la edición oficial de los Aranceles de Aduanas para la Península e Islas Baleares, se han apreciado algunas erratas numéricas que conviene corregir como corresponde al carácter legal de la expresada edición.

En su consecuencia, este Ministerio ha acordado disponer:

Que en la edición oficial de los Aranceles de Aduanas para la Península e Islas Baleares, aprobada por Orden de este Ministerio fecha 1.º de abril de 1942, se rectifiquen las cifras de derechos correspondientes a las partidas que a continuación se mencionan, entendiéndose que la cuantía de los mismos, a todos sus efectos, es la que seguidamente se expresa:

Partida 98.—Derechos oro: tarifa primera, 3 pesetas 60 céntimos.

Tarifa convencional autónoma, una peseta 26 céntimos.

Partida 99.—Derechos oro: tarifa primera, 14 pesetas 40 céntimos.

Tarifa convencional autónoma: una peseta 50 céntimos.

Partida 100.—Derechos oro: tarifa primera, 118 pesetas 80 céntimos.

Tarifa convencional autónoma, 2 pesetas.

Partida 101.—Derechos oro: tarifa primera, 129 pesetas 60 céntimos.

Tarifa convencional autónoma, 13 pesetas 20 céntimos.

Partida 102.—Derechos oro: tarifa primera, 144 pesetas.

Tarifa convencional autónoma, 14 pesetas 40 céntimos.

Partida 103.—Derechos oro: tarifa primera, 86 pesetas 40 céntimos.

Tarifa convencional autónoma, 28 pesetas 80 céntimos.

Partida 104.—Derechos oro: tarifa primera, 10 pesetas 80 céntimos.

Tarifa convencional autónoma, 3 pesetas 60 céntimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Subsecretario, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

*Adjudicando a las doncellas que se ci-
tan los cinco premios de 125 pesetas
cada uno asignados a las acogidas
en los establecimientos de Beneficencia
provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Ayuso París y Victoria Francisco Alvarez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Carmen de la Vieja Codina, María Hernández Rodríguez y María Asunción López Norella, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de junio de 1942.—P. O., E. Quijada.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES AL SERVICIO DE LA HACIENDA PUBLICA

Transcribiendo relación certificada de los opositores declarados aptos y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza y en expectación de destino.

Números de orden oposición	O P O S I T O R	Puntos	
PARA OCUPAR PLAZA INMEDIATAMENTE			
1.	54. D. Alfonso Martínez Gil	75,225	Oficial ex combatiente.
2.	81. D. Marcos Limargas Torres	74,70	Oficial ex combatiente.
3.	53. D. José Alvarez Villanueva	70,73	Libre.
4.	30. D. Carlos Cava del Llano	70,65	Oficial ex combatiente.
5.	35. D. José María Cobo Bolívar	70,40	Oficial ex combatiente.
6.	43. D. José María García Roméu	68,75	Libre.
7.	34. D. Victor Monfort Tena	68,45	Oficial ex combatiente.
8.	76. D. Manuel Escatllar Bonet	66,75	Libre.
9.	73. D. Luis Paradinas Pérez	66,25	Oficial ex combatiente.
10.	1. D. Tomás Mengual Torres	65,875	Oficial ex combatiente.
11.	74. D. Marcelino Barrio Ruiz	65,625	Libre.
12.	14. D. Pedro Arola Durán	64,80	Libre.
13.	84. D. Ignacio de la Cuadra Oliag	64,675	Libre.
14.	72. D. Luis Rubio García	63,55	Libre.
15.	5. D. Rafael Gasco Pascual	63,05	Libre.
16.	29. D. José Tomás López Trigo Torres	62,70	Libre.

EN EXPECTACION DE DESTINO

17.	56. D. Joaquín de Pablo Ibáñez	62,30	Oficial ex combatiente.
18.	59. D. Antonio Román Egea	62,20	Oficial ex combatiente.
19.	10. D. José Alberdi Berraondo	62	Libre.
20.	78. D. Enrique Baixeras Cullaré	60,975	Ex combatiente.
21.	11. D. Antonio Chacel Chaveli	60,75	Ex cautivo.
22.	88. D. Pablo Callejo y García Amado	60,50	Ex cautivo.
23.	4. D. Román E. Carnicero Orden	60,25	Oficial ex combatiente.
24.	2. D. Rufino Ro'dán Lillo	60	Libre.
25.	7. D. Mariano Marraco Teresa	59,50	Oficial ex combatiente.
26.	63. D. Angel Fernández de la Puebla	58,925	Libre.
27.	21. D. Juan Merino Garrido	58,80	Oficial ex combatiente
28.	58. D. Germán García Calderón	58,70	Libre.
29.	80. D. Juan Antonio Riera Folch	55,10	Libre.
30.	60. D. Juan Pablo Alvarez Herrero	54,95	Oficial ex combatiente.
31.	70. D. Miguel Pardo Sánchez	48,25	Oficial ex combatiente.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Secretario del Tribunal, J. Ramos.—V.º B.º: El Presidente, Benjamín Monfort.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura.—
Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona 1.ª (Andalucía) autorizados para el cultivo de tabaco en la presente campaña de 1942-43.

La Comisión Central del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispues-

to en el Reglamento de 24 de agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 13 de septiembre de 1941, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1942-43, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados, cuyos nom-

bres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
ZONA PRIMERA (ANDALUCIA)			
PROVINCIA DE CORDOBA			
1	Aguilar de la Frontera	Solano Pérez (Bernardino)	16.000
2	Baena	Alba Moreno (José)	20.000
3	Idem	Cruz León (Pedro)	18.000
4	Bujalance	Muñoz de Baena (José Luis)	40.000
5	Cañete de las Torres	Petidiez Partera (Juan José)	30.000
6	Carpio (El)	Solis Jiménez (José)	12.000
7	Castro del Río	Algaba Rodríguez (Juan)	18.000
8	Idem	Algaba de la Rosa (Manuel)	20.000
9	Idem	Arévalo Ortiz (Antonio)	3.000
10	Idem	Calderón Nuflo (Juana)	49.000
11	Idem	Camargo Alba (Ildefonso)	8.000
12	Idem	Cárpio Centella (José)	12.000
13	Idem	Carpio Cordobés (Juan)	6.000
14	Idem	Carvajal Rengel (Juan)	12.000
15	Idem	Castilla Villegas (Lorenzo)	12.000
16	Idem	Centella Villegas (Lorenzo)	12.000
17	Idem	Doncel Rosa (Nicolás)	96.000
18	Idem	García Cuevas (Julio)	35.000
19	Idem	García de Dios (Alfonso)	60.000
20	Idem	García Moreno (Juan)	18.000
21	Idem	Gómez Aceituno (Tomás)	12.000
22	Idem	Hidalgo Padilla (Gregorio)	18.000
23	Idem	Jiménez Herencia (Antonio)	12.000
24	Idem	Jiménez Muñoz (Andrés)	9.000
25	Idem	López Cabezas (Pedro)	6.000
26	Idem	López Salido (Rafael)	12.000
27	Idem	Luque Criado (Francisco)	12.000
28	Idem	Luque Garrido (Pedro)	40.000
29	Idem	Mármol Algaba (Francisco)	10.000
30	Idem	Martín Algaba (Joaquín)	36.000
31	Idem	Millán Criado (Antonio)	7.000
32	Idem	Millán Mendiza (Juan)	12.000
33	Idem	Montilla Hidalgo (Francisco)	6.000
34	Idem	Morales Doncel (Francisco)	7.000
35	Idem	Morales Garrido (Bartolomé)	15.000
36	Idem	Morales Ruiz (Arturo)	6.000
37	Idem	Moreno Algaba (Dolores)	6.000
38	Idem	Moreno García (Manuel)	40.000
39	Idem	Moreno Mármol (Rafael)	15.000
40	Idem	Moreno Rosa (Francisco)	10.000
41	Idem	Muñoz Serrano (Juan Antonio)	30.000
42	Idem	Navajas Clavero (Diego)	14.000
43	Idem	Panadero Priego (Antonio)	120.000
44	Idem	Pérez Barranco (Rafael)	30.600
45	Idem	Pérez Cantero (Francisco)	18.000
46	Idem	Pérez Cuenca (Antonio)	18.000
47	Idem	Poyato Villalba (Benito)	30.000
48	Idem	Ramírez López (Manuel)	8.000
49	Idem	Rodríguez Carretero-Navas (Mateo)	12.000
50	Idem	Roldán Pulido (Manuel)	12.000
51	Idem	Ruiz Navajas (Mateo)	12.000
52	Idem	Salido López (Juan)	2.000
53	Idem	Sánchez Bravo (Rafael)	18.000
54	Idem	Tapia González (Juan)	60.000
55	Idem	Villegas Navajas (Juan)	21.000
56	Idem	Villegas Palacios (Andrés)	6.000
57	Córdoba	Aiiza López (Fernando)	12.000
58	Idem	Bello Castro (Luis)	54.000
59	Idem	Bello Molinero (Pablo)	24.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
60	Córdoba	Campo de Experiencias	20.000
61	Idem	Castillo Contreras (Francisco)	20.000
62	Idem	Centellas Moreno (Rafael)	4.000
63	Idem	Criado Tejada (Lucas)	60.000
64	Idem	Criado Tejada (Pedro)	30.000
65	Idem	Fernández Ariza (Juan)	30.000
66	Idem	García Sánchez (Santiago)	36.000
67	Idem	Gómez Cantero (José)	120.000
68	Idem	Jiménez Terriente (Miguel)	20.000
69	Idem	Medina Toledo (Evaristo)	60.000
70	Idem	Millán Moreno (Federico)	90.000
71	Idem	Navajas Rodríguez-Carretero (Rafael)	36.000
72	Idem	Olivares Bruguera y Hermanos	42.000
73	Idem	Peralbo Cañuelo (Antonio)	6.000
74	Idem	Povedano Villazán (Manuel)	40.000
75	Idem	Prados Urbano (Cristóbal)	210.000
76	Idem	Prieto Prieto (Juan)	12.000
77	Idem	Serrano Alba (Francisco)	40.000
78	Idem	Serrano Navajas (Alfonso)	36.000
79	Idem	Villalba Romero (Pedro)	36.000
80	Idem	Villatoro Camaró (Antonio)	18.000
81	Idem	Villegas Castro (Juan)	50.000
82	Espejo	Arenas Rojas (Ildefonso)	120.000
83	Idem	León López (Zollo)	6.000
84	Idem	Porras Arroyo (Antonio)	8.000
85	Idem	Sánchez Alcaide (Francisco)	24.000
86	Fernán Núñez	Merino Garrido (Rafael)	19.000
87	Idem	Naranjo Castro (Pedro)	12.000
88	Idem	Raya García (Andrés)	3.000
89	Idem	Rosal Pérez (José)	15.000
90	Lucena	Gámiz Luque (Cristóbal)	12.000
91	Idem	Lara Navarrete (Baltasar)	12.000
92	Montalbán	Ariza Salas (Francisco)	10.000
93	Montilla	Rioboo Milla (Herederos de Rafael)	36.000
94	Montoro	Gómez Gilbert (Jerónimo)	30.000
95	Idem	Mármol Reina (Miguel)	90.000
96	Palma del Río	Bellido Ruano (Gabriel)	14.000
97	Idem	García Machuca (Baldomero)	14.000
98	Pedro-Abad	Pérez Barranco (Rafael)	24.500
99	Puente Genil	Morales Delgado (Francisco)	30.000
100	Rambla (La)	Luna Berral (Juan)	36.000
101	Idem	Miranda Moreno (Luis)	20.000
102	Idem	Zurita Villalba (Alfonso)	9.000
103	San Sebastián de los Ballesteros	Berni Beltrán (Antonio)	5.000
104	Santaella	Alvarez Bonilla (Antonio)	14.000
105	Villa del Río	García Sil (Rafael)	96.000
106	Idem	Pérez Calleja (José)	77.210
107	Idem	Soriano Vigueras (José)	70.000

PROVINCIA DE HUELVA

108	Paterna del Campo	Panduro Cadaval (Emilio)	24.000
-----	-------------------	--------------------------	--------

PROVINCIA DE SEVILLA

109	Albaida de Aljarafe	Ibáñez Rodríguez (Gerardo)	6.000
110	Albaida del Aljarafe	Morán Rojo (Fabián)	12.000
111	Alcalá de Guadaira	Jiménez Alcoba (Rafael)	10.000
112	Algaba (La)	Arenado Bringas (Pura)	25.000
113	Idem	Arenado Crespo (Emilio)	50.000
114	Almensilla	López León (Manuel)	53.000
115	Idem	Sánchez Beltrán (José)	20.000
116	Idem	Zorrero Zorrero (Juan)	6.000
117	Aznalcázar	Acosta Mateo (Juan)	6.000
118	Idem	Aranda Marcelo (Fernando)	12.000
119	Idem	Asencio Delgado (Manuel)	5.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
120	Aznalcázar	Cabello García (Manuel)	5.000
121	Idem	Cabello Gómez (Francisco)	5.000
122	Idem	Campo Jiménez (Antonio)	12.000
123	Idem	Díaz Perea (Agustín)	8.000
124	Idem	Flores García (Tomás)	8.000
125	Idem	Fuentes Fernández (Diego)	5.000
126	Idem	Fuentes Mesa (Antonio)	10.000
127	Idem	García Delgado (Teodoro)	6.000
128	Idem	Gómez Asencio (Juan)	6.000
129	Idem	Gómez Asencio (José)	5.000
130	Idem	Gómez González (Antonio)	6.000
131	Idem	Gómez López (Nicolás)	5.000
132	Idem	Gómez Rebollo (José)	5.000
133	Idem	Gómez Ventura (José)	6.000
134	Idem	González Cabello (José)	10.000
135	Idem	González Fernández (José)	5.000
136	Idem	González López (Ramón)	6.000
137	Idem	Herrera Ramos (Jerónimo)	10.000
138	Idem	León Repiso (Diego)	5.000
139	Idem	López Sánchez (Jacinto)	6.000
140	Idem	López Tejera (Manuel)	5.000
141	Idem	Manfredi Fernández (Miguel)	6.000
142	Idem	Manfredi Jiménez (José)	10.000
143	Idem	Marcelo Castaño (Fernando)	6.000
144	Idem	Martín Gómez (Bartolomé)	6.000
145	Idem	Medina Pelayo (José)	6.000
146	Idem	Monsave Quintero (Ana)	10.000
147	Idem	Montero Pérez (José)	12.000
148	Idem	Montero Pérez (Matías)	6.000
149	Idem	Mora Moreno (Manuel)	15.000
150	Idem	Mora Ramos (Manuel)	10.000
151	Idem	Perea García (Agustín)	5.000
152	Idem	Ramírez Meteo (José)	10.000
153	Idem	Ramos Cochero (Juan)	15.000
154	Idem	Rodríguez Carrasco (Antonio)	6.000
155	Idem	Sánchez Alonso (Joaquín)	11.000
156	Idem	Sánchez Alonso (Manuel)	8.000
157	Idem	Sánchez Fernández (José)	5.000
158	Idem	Suárez López (Juan)	6.000
159	Idem	Vega Fernández (Eustaquio)	10.000
160	Idem	Vega López (Ángel)	5.000
161	Cantillana	Ibáñez Álvarez (Plácido)	20.000
162	Idem	Mateo Ibáñez (Rafael)	5.000
163	Carmora	Cansino Montero (Manuel)	4.000
164	Idem	Cortés Suárez (Juan)	2.000
165	Idem	Cortés Suárez (Ramón)	2.000
166	Idem	Flórez Rodríguez (Inocencio)	3.000
167	Idem	Pérez Avevilla (Salvador)	10.000
168	Idem	Portillo Ramírez (Joaquín)	3.500
169	Idem	Rodríguez Jiménez (Manuel)	3.000
170	Idem	Sáenz Madrazo (Francisco)	100.000
171	Casariche	Molina Martínez (Antonio)	14.000
172	Idem	Parejo Degado (Manuel)	72.000
173	Coripe	Bermúdez Siles (Jerónimo)	5.000
174	Idem	Blanco Rivera (Pedro)	6.000
175	Idem	Camorena Mariscal (Baldomero)	3.000
176	Idem	Sedeño Palma (Juan)	6.000
177	Idem	Escalante Moreno (Alonso)	9.000
178	Idem	García Torado (Diego)	2.000
179	Idem	Limones Carrasco (José)	3.000
180	Idem	Millán Mariscal (Antonio)	3.000
181	Idem	Millán Martín (Juan)	3.000
182	Idem	Morato Carrero (José)	2.000
183	Idem	Ríos Olmo (Manuel)	3.000
184	Idem	Romero Bermúdez (Cristóbal)	6.000
185	Idem	Romero Botó (Andrés)	4.500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
186	Coripe	Romero Boto (Manuel)	3.000
187	Idem	Romero Ríos (Juan)	6.000
188	Dos Hermanas	Jiménez Alcoba (Joaquín)	10.000
189	Idem	Jiménez Barbero (Joaquín)	8.000
190	Idem	Ramos Ponce (José)	10.000
191	Idem	Zambrano Rodríguez (Fernando)	10.000
192	Ecija	Aguilar Roldán (Cristóbal)	180.000
193	Idem	Cuesta Tristej (Amalia)	90.000
194	Espartinas	Quintanilla Pérez (Daniel)	25.000
195	Lebrija	Cordero Muñoz (Juan)	6.000
196	Idem	García Romero (José Antonio)	4.000
197	Idem	Herrera García (José)	12.000
198	Idem	López Pizarro (Benito)	8.000
199	Idem	Vidal Cárdenas (José María)	4.000
200	Lora del Río	González Fernández (Esteban)	50.000
201	Mairena de Aljarafe	Pavón del Toro (Andrés)	8.000
202	Marchena	Benjumea Márquez (Juan María)	10.000
203	Idem	Martín perea (Ignacio)	3.000
204	Montellano	Fernández Fuentes (Luis)	9.000
205	Morón de la Frontera	Márquez Bocanegra (Bartolomé)	12.000
206	Olivares	García Delgado (Antonio)	8.000
207	Idem	Pallarés Jaime (Manuel)	6.000
208	Paradas	Alcaide Arcenegui (Joaquín)	12.000
209	Idem	Alcaide Cansino (José)	3.000
210	Idem	Alcaide Cansino (Modesto)	3.000
211	Idem	Barrera Cenizo (Francisco)	12.000
212	Idem	Barrera Ramírez (Isabel)	2.500
213	Idem	Bascón Jiménez (Manuel)	2.500
214	Idem	Bascón Suárez (Tomás)	3.000
215	Idem	Benjumea Hurtado (José)	2.500
216	Idem	Benjumea Márquez (Manuel)	2.000
217	Idem	Cansino Cejo (Rafael)	3.000
218	Idem	Carrión Repiso (José)	3.000
219	Idem	Cenizo Suárez (Manuel)	3.500
220	Idem	Cortés Cobáns (José)	10.000
221	Idem	Durán Ceballos (Ignacio)	7.000
222	Idem	Elena Márquez (Rafael)	2.500
223	Idem	García Barrera (Joaquín)	3.000
224	Idem	González López (Juan)	3.000
225	Idem	Hurtado Pérez (Modesto)	2.000
226	Idem	Hurtado Portillo (Manuel)	6.000
227	Idem	Jiménez González (Manuel)	5.000
228	Idem	Lara Pastor (Ramón)	2.500
229	Idem	López Fuentes (José)	3.000
230	Idem	López Recacha (Enrique)	3.000
231	Idem	Mayorga Reina (Rafael)	3.000
232	Idem	Montero Espinar (Manuel)	2.300
233	Idem	Pastor Mellado (Ana)	10.000
234	Idem	Portillo Ramírez (Joaquín)	1.600
235	Idem	Portillo Salcedo (Antonio)	2.500
236	Idem	Ramírez Burguillos (Antonio)	2.500
237	Idem	Ramírez Suárez (Antonio)	24.000
238	Idem	Reina Suárez (Ramón)	3.000
239	Idem	Román Barrera (Antonio)	2.500
240	Idem	Román Jiménez (Dolores)	3.000
241	Idem	Salvago Avecilla (Angel)	2.000
242	Idem	Sánchez Muñoz (Joaquín)	3.000
243	Idem	Sánchez Recacha (José)	2.000
244	Idem	Sánchez Torres (Manuel)	2.500
245	Idem	Sánchez Vera (Juan)	2.500
246	Idem	Saucedo Hurtado (Antonio)	2.000
247	Idem	Soto Ruiz (Juan)	4.000
248	Idem	Torres Palma (Fernando)	2.500
249	Idem	Torres Ramírez (Manuel)	10.000
250	Idem	Torres Vargas (Joaquín)	2.500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
251	Pruna	Cabas Perinas (Antonio)	6.000
252	Idem	Cabas Sánchez (Antonio)	5.000
253	Idem	Fernández Porras (Manuel)	6.000
254	Idem	García Moreno (Antonio)	6.000
255	Idem	López Arias (Manuel)	12.000
256	Idem	Porras Porras (Andrés)	18.000
257	Idem	Rodríguez Mesa (Manuel)	5.000
258	Idem	Ruiz Hitos (Miguel)	30.000
259	Idem	Sánchez Madrigal (Antonio)	5.000
260	Idem	Sánchez Madrigal (Francisco)	10.000
261	Idem	Sánchez Madrigal (José)	5.000
262	Idem	Sánchez Madrigal (Manuel)	15.000
263	Idem	Sánchez Sánchez (Joaquín)	6.000
264	Idem	Velasco Rodríguez (Rafael)	6.000
265	Idem	Verdugo Vargas (Alfonso)	12.000
266		Verdugo Vargas (Mateo)	6.000
267	Puebla del Río	López León (Manuel)	20.000
268	Idem	Somoza Salas (Francisco)	20.000
269	Rinconada (La)	Alvarez Moreno (José)	10.000
270	Idem	Castro Donaire (Manuel)	10.000
271	Idem	Castro Mateos (Manuel)	5.000
272	Idem	Fernández Alcaraz (Gregorio)	10.000
273	Idem	García Rodríguez (Francisco)	50.000
274	Idem	Gavilán Varela (Juan José)	10.000
275	Idem	Guerrero Santollo (Manuel)	10.000
276	Idem	Gutiérrez López (Antonio)	20.000
277	Idem	Jiménez Megías (Antonio)	10.000
278	Idem	León de Capranza (José)	10.000
279	Idem	Martos Alcalá (José)	10.000
280	Idem	Marrón Aguilar (Guillermo)	5.000
281	Idem	Ordóñez Vázquez (Andrés)	10.000
282	Idem	Reche Sánchez (Pedro)	15.000
283	Idem	Sánchez Fernández (Rafael)	30.000
284	Idem	Santiago Amado (Agustín)	3.000
285	Idem	Vargas Avilés (Estanislao)	20.000
286	Roda (La)	Parejo Melgar (Carmen)	20.000
287	Salteras	Boz Gaiando (Cándido del)	5.000
288	Idem	González Barrios (Manuel)	11.000
289	Idem	González Valverde (Manuel)	24.000
290	Idem	Mora Delgado (Gonzalo)	5.000
291	Idem	Moreno Velázquez (José María)	10.000
292	Idem	Morgado García (Manuel)	7.000
293	Idem	Pérez Salas (Francisco)	10.000
294	Idem	Quintanilla Pérez (Daniel)	25.000
295	Idem	Romero Rodríguez (Antonio)	4.000
296	Idem	Silva Vega (Manuel)	5.500
297	Idem	Silva Velázquez (Dolores)	7.000
298	Idem	Valero Romero (Justo)	6.000
299	Santiponce	Castillo García (Florencio)	10.000
300	Idem	Jiménez González (José María)	6.000
301	Idem	Romero Velázquez (José)	70.000
302	Idem	Vega González (Antonio)	10.000
303	Tocina	Barrales Roldán (José)	45.000
304	Utrera	Bejarano Delgado (Victor)	50.000
305	Idem	González Fernández (Esteban)	50.000
306	Valencina	Alvarez Gargallo (Rafael)	30.000
307	Idem	Arellano Garrido (Francisco)	5.000
308	Idem	Arellano Macías (Francisco)	6.000
309	Idem	Arellano Santos (Antonio)	8.000
310	Idem	Benítez Delgado (Leandro)	12.000
311	Idem	Benítez Fernández (Gertrudis)	20.000
312	Idem	Benítez Fernández (Francisco)	3.000
313	Idem	Benítez de Paz (José)	5.000
314	Idem	Delgado Delgado (José)	5.000
315	Idem	Delgado Suárez (Antonio)	28.000
316	Idem	Díaz Romero (Santiago)	4.500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
317	Valencina	Fernández Fernández (Bernabé)	5.000
318	Idem	Garrido Fernández (Fernando)	3.000
319	Idem	González Santos (Bartolomé)	8.000
320	Idem	Grazalema Amaya (José)	6.000
321	Idem	Jaén Barrionuevo (Joaquín)	5.000
322	Idem	Jesús Ortis (Santiago de)	5.000
323	Idem	León Sanz (José)	23.000
324	Idem	Marín González (Manuel)	9.000
325	Idem	Marín Ruiz (Alejandro)	6.000
326	Idem	Marín Ruiz (Jenaro)	3.000
327	Idem	Marín Suárez (Benito)	5.000
328	Idem	Mazo Boza (Manuel)	18.000
329	Idem	Morán Benítez (José)	5.000
330	Idem	Morgado Boza (Alonso)	5.000
331	Idem	Morgado Boza (Francisco)	5.000
332	Idem	Morgado Boza (José)	5.000
333	Idem	Morgado Cabello (Fermín)	12.500
334	Idem	Morgado García (Joaquín)	10.500
335	Idem	Pavón Delgado (José)	5.000
336	Idem	Pavón Sánchez (Agustín)	12.000
337	Idem	Real Saborido (Juan)	20.000
338	Idem	Rissl Romero (Antonio)	15.000
339	Idem	Rodríguez Gómez (Emilio)	5.000
340	Idem	Rodríguez Mazo (Juan)	6.000
341	Idem	Rodríguez Mora (Leocadio)	15.000
342	Idem	Romero Márquez (Antonio)	5.500
343	Idem	Ruiz Pavón (Juan)	5.000
344	Idem	Ruiz Rodríguez (Antonio)	10.000
345	Idem	Ruiz Romero (Antonio)	8.000
346	Idem	Suárez Morgado (Manuel)	5.000
347	Idem	Velázquez González (Pedro)	4.000
348	Villamanrique de la Condesa	Béjar Ponce (Antonio)	10.000
349	Idem	Domínguez Romero (José)	5.000
350	Idem	Zurita García (Manuel)	50.000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Antonio Cámara Niño, en virtud de concurso-oposición.

En el expediente para la provisión, por concurso-oposición, de la plaza de Catedrático de «Construcción Arquitectónica, tercero y cuarto cursos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, aceptando la propuesta unánime del Tribunal, ha tenido a bien nombrar Catedrático de «Construcción Arquitectónica, tercero y cuarto cursos», en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, al concursante-opositor don Antonio Cámara Niño, el que ingresará en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura, con el haber anual de 7.200 pe-

setas y con los derechos y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a don Manuel Pons Bruned Auxiliar numerario de entrada de la Escuela Pericial de Comercio de Granada.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, ha tenido a bien acceder a la petición de don Manuel Pons Bruned, Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela Pericial de Comercio de Granada, y en su consecuencia, nombrarle Auxiliar numerario de entrada, con el sueldo o gratificación de 2.500 pesetas anuales, a

partir del día 2 de diciembre del año próximo pasado, en que se produjo la vacante que pasa a ocupar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Nombrando a don Pedro Agustín Mirasol Godoy Auxiliar numerario de entrada de la Escuela Pericial de Comercio de Granada.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, ha tenido a bien acceder a la petición formulada por don Pedro Agustín Mirasol Godoy, Catedrático interino de Cálculo Comercial y Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela Pericial de Comercio de Granada, nombrándole Auxiliar numerario de entrada a partir del día 2 de diciembre del año último, en que se produjo la vacante que solicita, y con

el sueldo o gratificación anual de 2.500 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de «Bacteriología, Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas» vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid

Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse el aspirante a dicha Cátedra.

Se pone en conocimiento del señor opositor admitido a esta oposición, que el día 28 del presente mes, a las

once de la mañana, se personará en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, para hacer acto de presentación ante el Tribunal y entregarle los trabajos científicos, programas, etc., y que el día 8 de julio próximo, a la misma hora y en el mismo local, se realizará la práctica del primer ejercicio.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Presidente del Tribunal, Cristino García Alfonso.

957—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de una plaza en el faro de descanso de Guetaria (Guipúzcoa).

En cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 18 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión una plaza en el faro de descanso de Guetaria (Guipúzcoa), a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, tengan reconocido el derecho a servir en faros de descanso, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, o, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 8 de junio de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios, mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
8.448	140.000	Barcelona.	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Santander.
20.469	75.000	Barcelona.	Palma de Mallorca.	Oviedo.	Olvera.	Salamanca.
9.529	30.000	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Córdoba.	Calatayud.
40.459	2.000	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	San Sebastián.	Madrid.
22.167	2.000	Madrid.	Santa Cruz de Tenerife.	Ronda.	Ceuta.	Bilbao.
782	2.000	Mérida.	Madrid.	Meilla.	Barcelona.	Cazalla de la Sierra.
20.247	2.000	Huelva.	Madrid.	Ronda.	Barcelona.	Murcia.
23.753	2.000	Isla Cristina.	Madrid.	Jerez de la Frontera.	Vich.	Sevilla.
33.264	2.000	Vich.	Barcelona.	Oviedo.	Ferrol del Caudillo	Barcelona.
34.600	2.000	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.
32.631	2.000	Guecho.	Barcelona.	Málaga.	Barcelona.	Reus.
24.801	2.000	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.
13.316	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Algeciras.	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 40 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

Madrid, 12 de junio de 1942.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de junio de 1942

Ha de constar de cuatro series de 47.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en decimos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.623.614 pesetas en 6.707 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	200.000
1 de	100.000
1 de	50.000
10 de 3.000	30.000
1.692 de 500	846.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 idem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	49.500
99 idem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	49.500
2 idem de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 idem de 2.500 id. id., para los del premio segundo	5.000
2 idem de 1.582 id. id., para los del premio tercero	3.164
4.699 reintegros de 50 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	234.950
6.707	1.623.614

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 47.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.